



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE/JGE13/2018

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA INCORPORACIÓN DE METAS PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL ADSCRITOS A LAS UNIDADES TÉCNICAS DE FISCALIZACIÓN, DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL Y DE VINCULACIÓN CON ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES, DEL INSTITUTO, DEL PERIODO DE SEPTIEMBRE 2017 A AGOSTO 2018

ANTECEDENTES

- I. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en sesión extraordinaria, aprobó el Acuerdo que la Junta General Ejecutiva sometió a su consideración, para la aprobación del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, identificado con número de Acuerdo INE/CG909/2015.
- II. El 15 de enero de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.
- III. El 7 de septiembre de 2016, a propuesta de la Junta, el Consejo General emitió el Acuerdo INE/CG659/2016, por el que se aprobaron los Lineamientos del Concurso Público 2016-2017 de Ingreso para ocupar plazas en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional.
- IV. El 19 de octubre de 2016, la Junta aprobó el Acuerdo INE/JGE248/2016 por el que instruyó a los titulares de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del Instituto Nacional Electoral, a realizar un análisis integral a sus estructuras orgánicas y funcionales y a generar, en su caso, la consecuente propuesta de modificación organizacional.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- V. El 24 de octubre del 2016, el Consejo General mediante Acuerdo INE/CG757/2016 aprobó los Lineamientos del Concurso Público 2016 – 2017 de Ingreso para ocupar plazas en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, en los que se adicionaron previsiones en acatamiento a lo ordenado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la resolución del recurso de apelación SUP-RAP-459/2016.
- VI. El 18 de julio de 2017 la Junta, en sesión extraordinaria, aprobó la Declaratoria de vacantes del Servicio Profesional Electoral Nacional que serán concursadas en la Tercera Convocatoria del Concurso Público 2016-2017 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema INE, mediante el Acuerdo INE/JGE133/2017.
- VII. El 18 de julio de 2017 la Junta, en sesión extraordinaria, aprobó la emisión de la Tercera Convocatoria del Concurso Público 2016-2017 de ingreso para ocupar plaza en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE134/2017.
- VIII. El 29 de agosto de 2017 la Junta, en sesión extraordinaria, aprobó los Lineamientos y el primer bloque de metas para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional (Servicio) del sistema del Instituto del periodo septiembre 2017 a agosto 2018, mediante Acuerdo número INE/JGE152/2017.
- IX. Mediante la Circular INE/DESPEN/022/2017 de fecha 29 de agosto de 2017, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN) informó a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, que mediante el Acuerdo INE/JGE152/2017, la Junta aprobó los Lineamientos y el primer bloque de metas para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio del Sistema del Instituto, correspondiente al periodo de septiembre 2017 a agosto 2018.
- X. El 24 de octubre de 2017 la Junta, en sesión extraordinaria, aprobó el segundo bloque de metas individuales y colectivas para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio del sistema del Instituto, correspondiente al periodo septiembre 2017 a agosto 2018, mediante Acuerdo número INE/JGE183/2017.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- XI.** Mediante la Circular INE/DESPEN/029/2017 de fecha 25 de octubre de 2017, la DESPEN informó a los miembros del Servicio que, mediante el Acuerdo INE/JGE183/2017, la Junta aprobó el segundo bloque de metas para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio del Sistema del Instituto, correspondiente al periodo de septiembre 2017 a agosto 2018.
- XII.** El 7 de noviembre de 2017 la Junta, en sesión extraordinaria, aprobó el Acuerdo por el que se designan como ganadoras de la Tercera Convocatoria del Concurso Público 2016-2017 a las personas aspirantes que obtuvieron las mejores calificaciones para ocupar vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral, mediante el Acuerdo INE/JGE187/2017.
- XIII.** El 11 de diciembre de 2017 la Junta, en sesión ordinaria, aprobó el tercer bloque de metas para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto, correspondientes al periodo septiembre 2017 a agosto 2018, mediante Acuerdo número INE/JGE225/2017.
- XIV.** Mediante la Circular INE/DESPEN/034/2017 de fecha 11 de diciembre de 2017, la DESPEN informó a los miembros del Servicio que, mediante el Acuerdo INE/JGE225/2017, la Junta aprobó el tercer bloque de metas para la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto del periodo septiembre 2017 a agosto 2018.
- XV.** El 11 de diciembre de 2017 la Junta, en sesión ordinaria, aprobó la modificación de metas para la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto del periodo septiembre 2017 a agosto 2018, mediante Acuerdo número INE/JGE220/2017.
- XVI.** Mediante la Circular INE/DESPEN/036/2017 de fecha 11 de diciembre de 2017, la DESPEN informó a los miembros del Servicio que, mediante el Acuerdo INE/JGE220/2017, la Junta aprobó la modificación de metas para la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto del periodo septiembre 2017 a agosto 2018.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

CONSIDERANDOS

Primero. Competencia.

Esta Junta General Ejecutiva es competente para aprobar el Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba la incorporación de metas para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional adscritos a las Unidades Técnicas de Fiscalización, de lo Contencioso Electoral y de Vinculación con Organismos Públicos Locales del Instituto, correspondientes al periodo septiembre 2017 a agosto 2018, conforme a lo dispuesto en los artículos 41, párrafo 2, Base V, Apartado A, párrafos 1 y 2; Apartado D, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, (CPEUM); 29; 30, párrafos 1, incisos a), b), c), d), e), f) g) y h); 2 y 3; 31, párrafos 1 y 4; 34; 42, párrafo 2; 47, párrafo 1; 48, párrafo 1, inciso e); 49; 51, párrafo 1, inciso n); 57, párrafo 1, incisos b) y d); 201, párrafos 1, 2 y 3; 202, párrafos 1, 2 y 7 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, (LGIPE); 10, fracciones I, VIII y IX; 11, fracciones III, IV y V; 13, fracciones I, II y V; 17; 18; 19 fracción I, III y V; 20; 21; 22; 82, fracción IV; 127; 173; 186; 263; 264; 265; 266 y 269 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, (Estatuto) 3; 4; 6, inciso a); 7, inciso a); 8, incisos b), c), d), e), s) y t); 9; 10; 11; 12; 13; 14; 15; 16; 19; 30; 34; 35 y 36; de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto del periodo septiembre 2017 a agosto 2018, (Lineamientos); y Acuerdo de la Junta INE/JGE152/2017.

Segundo. Disposiciones normativas que sustentan la determinación.

1. El artículo 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafo primero de la CPEUM, en relación con los artículos 29, párrafo 1; 30, párrafo 2 y 31, párrafo 1 de la LGIPE, prevén que el INE es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, que en el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.
2. Asimismo, el artículo 41, Base V, Apartado D, de la CPEUM, establece que el Servicio comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina, de los servidores



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y de los Organismos Públicos Locales (OPLE) de las entidades federativas en materia electoral. El Instituto regulará la organización y funcionamiento de este Servicio.

3. En ese orden de ideas, el artículo 30, párrafo 3, de la LGIPE, establece que para el desempeño de sus actividades, el Instituto y los OPLE contarán con un cuerpo de servidores públicos en sus órganos ejecutivos y técnicos, integrados en un Servicio que se regirá por el Estatuto que al efecto apruebe el Consejo General. Precizando además que el Servicio Profesional Electoral Nacional tendrá dos sistemas, uno para el Instituto y otro para los OPLE, que contendrán los respectivos mecanismos de selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina; y que el Instituto regulará la organización y funcionamiento de este Servicio, y ejercerá su rectoría.
4. El artículo 47, párrafo 1 de la LGIPE establece que serán Unidades Técnicas del Instituto Nacional Electoral: la Unidad Técnica de Fiscalización, la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.
5. De conformidad con el artículo 57, párrafo 1, incisos b) y d) de la LGIPE, la DESPEN tiene entre sus atribuciones cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio, así como llevar a cabo entre otros, los programas de reclutamiento, selección, ingreso y evaluación del personal profesional.
6. El artículo 202, párrafos 1 y 2 de la LGIPE, precisa que el Servicio se integra por los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y de los OPLE y contará con dos sistemas uno para el Instituto y otro para los OPLE, que para su adecuado funcionamiento el Instituto regulará la organización y funcionamiento y aplicará los distintos mecanismos de este Servicio de conformidad con lo dispuesto en el Apartado D de la Base V del artículo 41 constitucional.

Asimismo, el artículo en cita, en su párrafo 7, establece que la permanencia de los servidores públicos en el Instituto y en los OPLE estará sujeta a la acreditación de los exámenes de los programas de formación y desarrollo



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

profesional electoral, así como al resultado de la evaluación anual que se realicen en términos de lo que establezca el Estatuto.

7. En tanto, en el artículo 203, párrafo 1, inciso e) de la LGIPE, se dispone que el Estatuto deberá establecer las normas para la formación y capacitación profesional y los métodos para la evaluación del rendimiento.
8. El artículo 10, fracciones I, VIII y IX del Estatuto, señala que corresponde a la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional (Comisión del Servicio) conocer, analizar, comentar y aprobar los programas de la DESPEN y del Servicio en los OPLE, así como los objetivos generales, entre ellos los de evaluación del desempeño de los Miembros del Servicio; emitir observaciones y, en su caso, aprobar aspectos vinculados con la evaluación del desempeño del personal del propio Servicio, así como aquellos procedimientos que sean necesarios para la organización del mismo, antes de su presentación a la Junta; así como opinar sobre las actividades de la DESPEN relacionadas con la organización y procedimientos del Servicio.
9. El artículo 11, fracciones III, IV y V del Estatuto, dispone que corresponde a la Junta aprobar, a propuesta de la DESPEN, los Lineamientos y mecanismos de, entre otros, evaluación del Servicio del Instituto y de los OPLE, que sean necesarios para la operación de ambos sistemas, conforme a los programas generales del Instituto; evaluar el desempeño del Servicio en el Instituto y en los OPLE, considerando los informes que le presente la DESPEN; y aprobar la evaluación del desempeño en cargos y puestos del citado Servicio.
10. El artículo 13, fracciones I, II y V del Estatuto, dispone que corresponde a la DESPEN planear, organizar, operar y evaluar el Servicio, en los términos previstos en la Ley, en el Estatuto y de conformidad con las disposiciones aprobadas por la Junta y el Consejo General; llevar a cabo entre otros procesos, la Evaluación del personal del Servicio, así como los procedimientos y programas contenidos en el citado Estatuto, y cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del propio Servicio.
11. El artículo 17 del Estatuto, dispone que el Servicio se integra por servidores públicos profesionales en dos sistemas, uno para el Instituto y otro para los OPLE. Cada sistema está compuesto por sus respectivos mecanismos, entre los que se encuentra la Evaluación del Desempeño.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- 12.** El artículo 18 del Estatuto, establece que el Servicio se organizará y desarrollará a través de la DESPEN, de conformidad con las disposiciones de la Constitución, la Ley, el Estatuto, los Acuerdos, los Lineamientos y las demás que emitan el Consejo General y la Junta.
- 13.** De conformidad con lo establecido en el artículo 19, fracciones I, III y V del Estatuto, el Servicio tiene por objeto, entre otros, coadyuvar al cumplimiento de los fines del Instituto y de los OPLE, así como al ejercicio de sus atribuciones, conforme a los Principios Rectores de la Función Electoral; promover que el desempeño de sus miembros se apegue a dichos principios rectores, así como proveer al Instituto y a los OPLE de personal calificado.
- 14.** El artículo 20 del Estatuto, señala que para organizar el Servicio y en el ámbito de sus atribuciones, la DESPEN y los OPLE deberán ingresar o incorporar, profesionalizar, capacitar, evaluar y en su caso, promover e incentivar a los Miembros del Servicio conforme a lo establecido en el propio Estatuto y los Lineamientos que al efecto emita el Instituto, y vigilar y contribuir en la generación de las condiciones propicias para que, en el ejercicio de su desempeño, los Miembros del Servicio se apeguen a los Principios Rectores de la Función Electoral.
- 15.** El artículo 21 del Estatuto, establece que el Servicio deberá apegarse a los Principios Rectores de la Función Electoral y basarse en la igualdad de oportunidades, el mérito, la no discriminación, los conocimientos necesarios, el desempeño adecuado, la evaluación permanente, la transparencia de los procedimientos, la rendición de cuentas, la igualdad de género, la cultura democrática y un ambiente laboral libre de violencia.
- 16.** De conformidad con el artículo 22 del Estatuto, las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, así como las delegaciones y órganos del Instituto y de los OPLE deberán proporcionar a la DESPEN la información y los apoyos necesarios para la organización y desarrollo del Servicio.
- 17.** El artículo 82, fracción IV del Estatuto, determina que son obligaciones del personal del Instituto: desempeñar sus funciones con apego a los criterios de eficacia, eficiencia y cualquier otro incluido en la evaluación del desempeño que al efecto determine el Instituto.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- 18.** El artículo 127 del Estatuto, establece que la permanencia de los Miembros del Servicio en el Instituto estará sujeta a la acreditación de los exámenes del Programa de Formación, así como al resultado de la Evaluación Anual del Desempeño de acuerdo con las disposiciones de este Estatuto, y demás ordenamientos que está obligado a observar.
- 19.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 173 del Estatuto, el personal del Instituto que reciba un nombramiento temporal en el ámbito del Servicio, será sujeto de evaluación del desempeño en los términos y modalidades que fije la Junta a propuesta de la DESPEN.
- 20.** El artículo 186 del Estatuto, establece que la persona que sea designada encargada de despacho será evaluada en su desempeño en términos de las disposiciones de la materia.
- 21.** El artículo 263 del Estatuto, señala que la evaluación del desempeño establecerá los métodos para valorar anualmente el cumplimiento cualitativo y cuantitativo, de manera individual y, en su caso, colectiva, de las funciones y objetivos asignados a los Miembros del Servicio y a quienes ocupen temporalmente una plaza del Servicio, tomando en cuenta los instrumentos de planeación del Instituto.
- 22.** De conformidad con lo señalado en el artículo 264 del Estatuto, la evaluación del desempeño tendrá por objeto apoyar a las autoridades del Instituto en la toma de decisiones relativas a Permanencia, Rotación, Cambios de Adscripción, Titularidad, disponibilidad, Incentivos, Profesionalización, Capacitación, Promoción y ocupación de plazas del Servicio.
- 23.** De conformidad con el artículo 266 del Estatuto, la DESPEN propondrá anualmente los Lineamientos en la materia que regularán criterios, evaluadores, evaluados, procedimientos y factores cualitativos y cuantitativos para evaluar el desempeño de los Miembros del Servicio. Para las actividades de Evaluación del Desempeño la DESPEN podrá solicitar la colaboración de órganos ejecutivos y técnicos del Instituto, bajo la coordinación del Secretario Ejecutivo. Asimismo, en los años en que transcurra el Proceso Electoral Federal, los Lineamientos en la materia deberán considerar y destacar las actividades inherentes a éste, tanto de carácter cuantitativo como cualitativo.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

24. De acuerdo con lo establecido en el artículo 269 del Estatuto, la DESPEN desarrollará, difundirá e implementará la metodología y demás instrumentos necesarios para el correcto funcionamiento del mecanismo de evaluación del desempeño.
25. El artículo 276 del Estatuto, señala que la permanencia de los Miembros del Servicio en el Instituto estará sujeta al resultado de la evaluación del desempeño mediante la obtención de una calificación mínima aprobatoria de siete, en una escala de cero al diez. Los Miembros del Servicio que obtengan cualquier calificación inferior a la mínima aprobatoria serán separados del Servicio.
26. El 13 de julio de 2016, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral (Junta) en sesión ordinaria, aprobó el Acuerdo por el que se modifica el previo INE/JGE60/2016, mediante el cual se aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional; en acatamiento a las resoluciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación del Recurso de Apelación SUP-RAP-148/2016 y Acumulado, así como del Incidente de Inejecución de sentencia respectivo, aprobado mediante el Acuerdo INE/JGE171/2016.
27. El Punto Resolutivo Primero y Segundo del Acuerdo INE/JGE171/2016, planteó lo siguiente:

***“Primero.-** Se aprueba la modificación del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional, en acatamiento a las sentencias del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SUPRAP-148/2016 y acumulado, así como a su incidente de inejecución de sentencia; integrando e incluyendo los cargos de Dirección de Área y puestos Técnicos en las Unidades Técnicas de Fiscalización, de lo Contencioso Electoral, y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, así como dos cargos de Coordinador en la Dirección de Auditoría a Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, en la Unidad Técnica de Fiscalización, conforme al Anexo que forma parte del presente Acuerdo.*

***Segundo.** Las plazas de los cargos y/o puestos integrados e incluidos al Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional en cumplimiento del presente Acuerdo, se determinarán conforme a las necesidades del Servicio y los recursos*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

presupuestales autorizados, en concordancia a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo 1 inciso j) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Una vez determinadas dichas plazas, se ocuparán en términos de lo establecido por el artículo 144 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.”

- 28.** El artículo 2 de los Lineamientos, establece que se entenderá por área normativa a las áreas de oficinas centrales del Instituto que diseñan, dan seguimiento y evalúan las metas individuales y/o colectivas para los miembros del Servicio adscritos tanto en oficinas centrales como en órganos desconcentrados del Instituto; y por líder de equipo al Vocal Ejecutivo de Junta Local Ejecutiva en órganos desconcentrados, y el Director Ejecutivo en oficinas centrales, que tienen bajo su coordinación cargos o puestos del Servicio. El líder del equipo tiene la responsabilidad de definir y asignar las metas colectivas para los miembros del Servicio bajo su coordinación.
- 29.** El artículo 3 de los Lineamientos señala que éstos tienen por objeto regular la operación de la evaluación anual del desempeño de los miembros del Servicio. Para tal efecto, determinan los criterios, los evaluadores, los evaluados, los procedimientos y los factores cualitativos y cuantitativos, así como sus ponderaciones, para valorar de manera objetiva y transparente, la actuación del personal de carrera.
- 30.** El artículo 6, inciso a) de los Lineamientos establece que corresponde a la Junta aprobar los Lineamientos y metas individuales y colectivas para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio que presente la DESPEN, previa autorización de la Comisión del Servicio.
- 31.** El artículo 7, inciso a) de los Lineamientos establece que corresponde a la Comisión del Servicio emitir observaciones y autorizar la propuesta de Lineamientos y metas individuales y colectivas para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio que presente la DESPEN.
- 32.** El artículo 8, incisos b), c), d), e), s) y t) de los Lineamientos establece que le corresponde a la DESPEN elaborar los criterios metodológicos e instrumentos de apoyo para el diseño y operación de los factores a evaluar durante las diferentes etapas del proceso de evaluación del desempeño; coordinar con las áreas normativas el diseño de metas individuales y



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

colectivas conforme a la Guía que establezca para el diseño de metas 2017-2018 y los Lineamientos; verificar que las propuestas de metas que presenten los responsables de su diseño, así como las solicitudes de incorporación, modificación o eliminación cumplan con los criterios metodológicos, de equidad, certeza y objetividad establecidos en la Guía para el diseño de metas y en los Lineamientos; emitir el Dictamen correspondiente y, solicitar los ajustes pertinentes, previo a su presentación a la Comisión del Servicio para su autorización y aprobación de la Junta, en su caso; asegurar que el conjunto de metas para la evaluación del desempeño guarde consistencia, se alinee a las prioridades institucionales y se evite la redundancia o duplicidad entre las mismas; solicitar la colaboración de las Direcciones Ejecutivas y, en su caso, de las Unidades Técnicas del Instituto, bajo la coordinación del Secretario Ejecutivo, para el diseño de metas y la aplicación de la evaluación; asegurar que las metas guarden consistencia en todos sus elementos y, en su caso, aplicar los ajustes necesarios que no modifiquen el sentido de la meta, a efecto de dar certeza a los miembros del Servicio.

- 33.** De acuerdo con el artículo 11 de los Lineamientos, la definición y asignación de metas individuales y colectivas para el periodo a evaluar se realizará conforme a la Guía para el diseño de metas y estará a cargo de las áreas normativas en el ámbito de competencia definido en los Lineamientos.
- 34.** Conforme al artículo 12 de los Lineamientos, las áreas normativas deberán diseñar metas mediante las cuales se pueda determinar la diferencia entre los distintos niveles de desempeño de los miembros del Servicio. En razón de lo anterior, cada año el nivel esperado de las metas deberá implicar resultados superiores a los del año anterior, a menos que se presente una justificación válida para que no sea así. De igual forma, una meta que en un periodo de evaluación previo haya obtenido un promedio de 10 en su calificación final, no podrá ser asignada para un nuevo periodo en los mismos términos, a menos que se presente una justificación válida. Si en dos años consecutivos se obtiene un nivel alto en un atributo de una meta, las condiciones relacionadas con ese nivel pasarán a constituir las del nivel medio de dicho atributo para la siguiente evaluación, a menos que se presente una justificación válida de las razones por las cuales se obtuvo un nivel alto en forma consecutiva en dos periodos evaluados.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- 35.** El artículo 13 de los Lineamientos establece que los miembros del Servicio podrán participar en el diseño de metas en las modalidades que determine la DESPEN.
- 36.** El artículo 14 de los Lineamientos establece que las áreas normativas deberán diseñar las metas individuales y colectivas, dando preponderancia a las actividades relacionadas con el Proceso Electoral según corresponda.
- 37.** El artículo 16 de los Lineamientos establece que el periodo de ejecución de las metas iniciará a partir de la fecha en que sean aprobadas por la Junta, y se hagan del conocimiento de los miembros del Servicio o con posterioridad a ello, conforme lo determine el área normativa correspondiente.
- 38.** El artículo 19 de los Lineamientos establece que durante el periodo a evaluar, las áreas normativas y los líderes de equipo responsables de diseñar las metas de los miembros del Servicio, podrán solicitar a la DESPEN la incorporación de nuevas metas.
- 39.** El artículo 30 de los Lineamientos establece que para efecto de la evaluación del desempeño, un miembro del Servicio deberá ser evaluado en al menos tres metas, de las cuales habrá como mínimo una individual y una colectiva.
- 40.** El artículo 34 de los Lineamientos establece que cada evaluado deberá participar en al menos una meta colectiva, cada una con la misma ponderación, y cada meta deberá aplicar al menos a tres miembros del Servicio sujetos a evaluación. La calificación obtenida en cada una de ellas aplicará para todos los integrantes del equipo.
- 41.** El artículo 35 de los Lineamientos establece que la definición y asignación de metas colectivas estará a cargo de las áreas normativas. El Secretario Ejecutivo podrá validar las metas colectivas. Las áreas normativas podrán proponer metas colectivas obligatorias para los órganos desconcentrados. Los Vocales Ejecutivos de Junta Local Ejecutiva podrán proponer metas colectivas que deberán contar con el visto bueno de los titulares de las áreas normativas responsables de su seguimiento y evaluación.
- 42.** El artículo 36 de los Lineamientos establece que el Secretario Ejecutivo podrá proponer metas de carácter obligatorio para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Tercero. Exposición de motivos que sustentan la determinación.

1. En cumplimiento de los artículos 263, 266 y 269 del Estatuto, se continuó con la coordinación del diseño de metas para la evaluación del desempeño correspondiente al periodo septiembre 2017 a agosto 2018 con las áreas normativas que participan en la evaluación del desempeño, en específico con la Unidad Técnica de Fiscalización, de lo Contencioso Electoral y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.
2. De acuerdo con el artículo 8, incisos c) y s) de los Lineamientos, corresponde a la DESPEN coordinar con las áreas normativas el diseño de metas individuales y colectivas conforme a la Guía que establezca para el diseño de metas 2017-2018 y a los Lineamientos y solicitar la colaboración de las Direcciones Ejecutivas y, en su caso, de las Unidades Técnicas del Instituto, bajo la coordinación del Secretario Ejecutivo, para el diseño de metas y la aplicación de la evaluación. Con base en ello, se llevaron a cabo reuniones de trabajo y se dio a conocer la Guía para el diseño de metas y los Lineamientos a través de correo electrónico y se mantuvo comunicación con las Unidades Técnicas de Fiscalización, de lo Contencioso Electoral y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales y se les explicó a los enlaces y a los responsables del diseño de metas, el modelo de Evaluación del Desempeño, el proceso y la metodología que debía seguirse para el diseño de metas; y se resolvieron dudas.

También se enfatizó que la evaluación busca valorar el desempeño de los miembros del Servicio, para distinguir los diferentes niveles de desempeño, es decir, para identificar quién tiene mejor desempeño, aun cuando todos cumplan con sus responsabilidades. Esto en virtud de que, la calidad de las metas, como materia prima de la evaluación, se mide precisamente por su capacidad de diferenciación.

Es importante mencionar que, durante el proceso de diseño de metas, la DESPEN privilegió, la comunicación con las Unidades Técnicas, así como la asesoría a las mismas con el propósito de mejorar significativamente la herramienta más objetiva con la que se mide el desempeño de los miembros del Servicio: las metas.

Lo anterior con la finalidad de que las Unidades Técnicas ajustaran las metas y cumplir con los Lineamientos a efecto de que todos los miembros del Servicio contaran con el mínimo de tres metas para ser sujetos de



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

evaluación. Por lo que, durante el año 2017, se realizaron las siguientes actividades para el diseño de las mismas:

- El 13 de noviembre se solicitó a las Unidades Técnicas la designación de un Enlace como responsable del diseño de metas.
- El 16 de noviembre se llevó a cabo una reunión de trabajo con los enlaces designados por las Unidades Técnicas con el propósito de explicar el modelo de Evaluación del Desempeño y en particular, la metodología para el diseño de metas.
- El 22 de noviembre se llevó a cabo una reunión de trabajo con funcionarios de la Unidad Técnica de Fiscalización, responsables del diseño de metas para el análisis de la propuesta inicial.
- El 24 de noviembre, la DESPEN recibió la primera propuesta de metas de la Unidad Técnica de Fiscalización, la analizó y retroalimentó al área.
- El 29 de noviembre, en reunión de trabajo con el Enlace de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, se ajustaron las metas propuestas.
- El 29 y 30 de noviembre, se llevaron a cabo dos reuniones de trabajo con funcionarios de la Unidad Técnica de Fiscalización para ajustar las metas en aspectos metodológicos.
- El 30 de noviembre, la Unidad Técnica de Fiscalización entregó a la DESPEN su propuesta de metas ajustada.
- El 5 de diciembre, la DESPEN envió la propuesta de metas de la Unidad Técnica de Fiscalización a las Presidencias de la Comisión del Servicio y de la Comisión de Fiscalización.
- El 8 de diciembre, la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral entregó a la DESPEN de primera propuesta de metas.
- El 19 de diciembre, la DESPEN envió las propuestas de metas de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Electorales con observaciones sobre aspectos metodológicos, a la Presidencia de la Comisión del Servicio y a las Unidades Técnicas correspondientes.
- El 22 de diciembre, se llevó a cabo una reunión de trabajo con miembros del Servicio (Directores y Subdirectores) de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral para explicarles el modelo de Evaluación del Desempeño y para ajustar las metas.
- El 2 de enero, la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral entregó a la DESPEN su propuesta de metas ajustadas.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- El 6 de enero, la DESPEN envió de propuesta de metas ajustadas de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral a la Presidencia de la Comisión del Servicio.
- El 8 de enero, se realizó una reunión para analizar las metas propuestas por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, en donde participaron funcionarios de esa Unidad Técnica y de las oficinas de los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión del Servicio.
- El 9 de enero, se llevó a cabo una reunión con funcionarios de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Electorales para analizar su propuesta de metas.
- El 10 de enero, se sostuvo una reunión con una funcionaria de la Unidad Técnica de Fiscalización para informarle el estatus con respecto al diseño de metas de dicha Unidad Técnica.
- El 11 de enero, se celebró una reunión para analizar las metas propuestas por la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Locales, en donde participaron el Titular y miembros del Servicio de dicha Unidad Técnica y funcionarios de las oficinas de los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales.
- El 12 de enero, se llevó a cabo una reunión de trabajo para con miembros del Servicio de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Locales para ajustar las metas con base en las observaciones y recomendaciones derivadas de la reunión del 11 de enero.
- El 16 de enero, la DESPEN envió a la propuesta de metas de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Locales a las Presidencias de las comisiones del Servicio Profesional Electoral Nacional y de Vinculación con Organismos Públicos Locales.
- El 19 y 22 de enero, la Unidad Técnica de Fiscalización entregó a la DESPEN su nueva propuesta de metas.
- El 22 de enero, la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral entregó a la DESPEN su propuesta de metas atendiendo las observaciones de las oficinas de los Consejeros Electorales.
- El 18, 22 y 23 de enero, se realizaron reuniones con funcionarios de la Unidad Técnica de Fiscalización para ajustar metodológicamente la propuesta de metas.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

3. La DESPEN realizó una revisión rigurosa de todas las metas propuestas por las Unidades Técnicas, basándose en un análisis metodológico para el diseño de las mismas, con la finalidad de que las metas fueran significativas y el efecto se materializara en una diferenciación de los niveles de desempeño de los miembros del Servicio, lo que a su vez otorgaría mayor equidad, certeza y objetividad en la evaluación del desempeño. Se aseguró que el conjunto de metas para la evaluación del desempeño guardaran consistencia, se alinearan a las prioridades institucionales y se evitara la redundancia o duplicidad entre las mismas.
4. En las reuniones de trabajo antes mencionadas, se señaló la preocupación por la capacidad de las metas para poder diferenciar el desempeño de los miembros del Servicio. Por lo anterior, se puso énfasis en la necesidad de incorporar niveles esperados medibles y cuantificables para las metas para diferenciar el desempeño, así como en las medidas establecidas en los Lineamientos en la materia, que aprobó la Junta el 29 de agosto del presente y que se refieren al diseño de metas, como son:
 - Que las metas tuvieran estrecha relación con las funciones asignadas en el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional.
 - Que no se aceptarían metas que no contengan los atributos de oportunidad y calidad.
 - El nivel esperado de las metas deberá implicar los mejores resultados, a menos que se presente una justificación válida para que no sea así.
 - Si en dos años consecutivos se obtiene un nivel alto en un atributo de una meta, las condiciones relacionadas con ese nivel pasarán a constituir las del nivel medio de dicho atributo para la siguiente evaluación, a menos que se presente una justificación válida de las razones por las cuales se obtuvo un nivel alto en forma consecutiva en dos años.
 - Que no será causa justificada para eliminar una meta el hecho de que el evaluado no alcance los indicadores establecidos en la misma, ya que éstos deben estar diseñados para medir el desempeño sobresaliente.
5. A continuación se da cuenta de manera general y enunciativa, del tipo de observaciones y ajustes propuestos por la DESPEN y los ajustes realizados o validados por los superiores normativos de las Unidades Técnicas de de lo



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Contencioso Electoral, de Vinculación con los Organismos Públicos Locales y de Fiscalización:

- Adecuar el cargo/puesto a evaluar conforme a la situación actual del Servicio.
 - Revisar que la meta corresponda a las funciones del cargo/puesto al que está asignada.
 - Verificar la redacción de la meta a fin de que cumpla con requisitos de formato de la meta y de asegurar su claridad.
 - Adecuar el periodo de ejecución de la meta, asegurando que no esté fuera del periodo de evaluación del desempeño para el periodo septiembre 2017 a agosto 2018.
 - Adecuar el nivel esperado, la unidad de medida, los atributos de oportunidad y calidad a fin de asegurar la consistencia de la meta.
 - Asegurar que se cierren los intervalos entre los niveles de los atributos de oportunidad y calidad.
 - Fortalecer el apartado de observaciones y de soporte documental para facilitar la evaluación.
 - Que se atiendan las observaciones y recomendaciones de las oficinas de los Consejeros Electorales de las comisiones involucradas.
6. En la tabla 1 se presentan las metas procedentes por área en la última revisión. Cabe señalar que todas las metas procedentes sufrieron alguna modificación de las señaladas en el considerando anterior, en acuerdo con las Unidades Técnicas y de conformidad con lo establecido en el artículo 8, inciso t) que faculta a la DESPEN para *“Asegurar que las metas guarden consistencia en todos sus elementos y, en su caso, aplicar los ajustes necesarios que no modifiquen el sentido de la meta, a efecto de dar certeza a los miembros del Servicio”*.

Tabla 1. Metas procedentes

Área que propone metas	Metas procedentes
Unidad Técnica de Fiscalización	13
Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral	10
Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales	13
Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional	3
Total	39



7. Con todo lo anterior, se dio cumplimiento al artículo 8 incisos c), e) y t) y 11 de los Lineamientos en los que se establecen los criterios metodológicos para asegurar la consistencia de las metas en todos sus elementos, así como la observancia de criterios de equidad, certeza y objetividad de la evaluación del desempeño; resaltando, la importancia de mantener una estrecha coordinación con las Unidades Técnicas en aras de mejorar las metas.
8. A partir de la propuesta de las Unidades Técnicas, se realizó un nuevo análisis por parte de la DESPEN a fin de seleccionar las metas que cumplieran los criterios antes mencionados para integrar el bloque definitivo y completo, obteniendo los siguientes resultados:
 - Las metas guardan consistencia en todos sus elementos y se vinculan a las prioridades institucionales.
 - Se mejoró la calidad de las metas, ya que se contó con el involucramiento de las oficinas de los Consejeros Electorales, de los titulares de las Unidades Técnicas de lo Contencioso Electoral, de Vinculación con los Organismos Públicos Locales y de Fiscalización, directores de área y subdirectores en el diseño de metas.
9. Con estas metas se garantiza que todos los miembros del Servicio de las Unidades Técnicas de Fiscalización, de lo Contencioso Electoral y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, cuenten con las tres metas mínimas para ser sujetos de evaluación conforme a los Lineamientos.
10. En cumplimiento al inciso a) del artículo 6 y 7 de los Lineamientos, se presenta un total de 39 metas, de las cuales 13 son para la Unidad Técnica de Fiscalización, 10 para la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, 13 para la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales y tres metas colectivas para todos los miembros del Servicio adscritos a dichas Unidades Técnicas propuestas por la DESPEN. El detalle de las metas individuales y colectivas que se someten a autorización por parte de la Comisión, según la unidad técnica que las propone se muestra en la tabla 2.

Tabla 2. Metas individuales y colectivas para Unidades Técnicas

Área que propone metas	Metas individuales	Metas colectivas
Unidad Técnica de Fiscalización	11	2



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Área que propone metas	Metas individuales	Metas colectivas
Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral	8	2
Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales	10	3
Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional		3
Total	29	10

11. En la sesión extraordinaria urgente del 26 de enero de 2018, la Comisión del Servicio autorizó la propuesta de incorporación de metas para la evaluación del desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional adscritos a Unidades Técnicas, del Instituto, del periodo de septiembre 2017 a agosto 2018, con observaciones que fueron atendidas, por lo que se considera pertinente dar trámite a su aprobación por parte de la Junta.

En razón de los Antecedentes y Considerandos expresados, esta Junta General Ejecutiva, en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se aprueba la la incorporación de metas para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional adscritos a las Unidades Técnicas de Fiscalización, de lo Contencioso Electoral y de Vinculación con Organismos Públicos Locales del Instituto, del periodo de septiembre 2017 a agosto 2018, que se presentan como anexo único del presente Acuerdo.

Segundo.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional difundir entre el personal del Instituto Nacional Electoral los contenidos del presente Acuerdo y, en su momento, coordinar la aplicación de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio en los términos que determinan los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto, correspondiente al periodo de septiembre 2017 a agosto 2018.



Instituto Nacional Electoral

Tercero.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 29 de enero de 2018, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; de los Directores de las Unidades Técnicas de Fiscalización, Doctor Lizandro Núñez Picazo; de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante la votación el Director Ejecutivo de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Metas individuales y colectivas de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema Instituto del periodo septiembre 2017 a agosto 2018

Identificador de la meta	Cargo/Puesto a evaluar	Director / Directora de Procedimientos Especiales Sancionadores		
	Área: JL, OC, JD	OC	Área normativa que propone la meta	UTCE
	Puesto que evalúa la meta	Titular de la UTCE	Líder de equipo	NA
	Número de la meta	1	Referencia a la Planeación Institucional	Reglamento Interior del INE, Artículo 71
Meta	Descripción de la meta	Elaborar dictamen del 100% de las quejas y denuncias, que se tramiten como Procedimiento Especial Sancionador, una vez recibidas en la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, a fin de contribuir a la toma de decisiones.		
Periodo de ejecución	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/02/2018	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	31/08/2018
Indicador de eficacia	Nivel esperado	100%		
	Unidad de medida del nivel esperado	Quejas y denuncias dictaminadas		
Indicador de Eficiencia	Atributo de oportunidad			
	Ponderación	5%		
	Nivel alto	Se dictaminó entre el 100% y el 90% de las quejas y denuncias recibidas en la Dirección de Procedimientos Especiales Sancionadores, dentro de las 12 horas siguientes a su recepción en la Dirección. (A las quejas y denuncias recibidas después de las 19:00 horas, se les computará el término a partir de las 9:00 horas del día hábil siguiente, excepto si está transcurriendo el Proceso Electoral, en cuyo caso todos los días y horas son hábiles)		
	Nivel medio	Se dictaminaron entre el 89.9 y el 85% de las quejas y denuncias recibidas en la Dirección de Procedimientos Especiales Sancionadores, dentro de las 12 horas siguientes a su recepción en la Dirección. (A las quejas y denuncias recibidas después de las 19:00 horas, se les computará el término a partir de las 9:00 horas del día hábil siguiente, excepto si está transcurriendo el Proceso Electoral, en cuyo caso todos los días y horas son hábiles).		
Nivel bajo	Se dictaminó menos 85% de las quejas y denuncias recibidas en la Dirección de Procedimientos Especiales Sancionadores, dentro de las 12 horas siguientes a su recepción en la Dirección. (A las quejas y denuncias recibidas después de las 19:00 horas, se les computará el término a partir de las 9:00 horas del día hábil siguiente, excepto si está transcurriendo el Proceso Electoral, en cuyo caso todos los días y horas son hábiles)			



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Atributo de calidad	
Ponderación	15%
Nivel alto	El 90% de los dictámenes emitidos, contienen la totalidad de los elementos descritos en el apartado de Observaciones.
Nivel medio	Entre el 89.90% y el 85% de los dictámenes emitidos, contienen la totalidad de los elementos descritos en el apartado de Observaciones.
Nivel bajo	Menos del 85% de los dictámenes emitidos, contienen la totalidad de los elementos descritos en el apartado de Observaciones.
Observaciones	<p>Criterios para el atributo de calidad: Contenido de los dictámenes que se elaborarán y entregarán por correo electrónico: a) Fecha de recepción; b) Partes involucradas; c) Hechos denunciados; d) Medidas Cautelares (posible sentido); e) Líneas de investigación a seguir.</p> <p>Nota: A las quejas y denuncias recibidas después de las 19:00 horas, se les computará el término a partir de las 9:00 horas del día hábil siguiente, excepto sábados, domingos y días festivos</p>
Soporte documental	1. Correos electrónicos 2. Archivos electrónicos



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Identificador de la meta	Cargo/Puesto a evaluar	Director / Directora de Procedimientos Sancionadores Ordinarios		
	Área: JL, OC, JD	OC	Área normativa que propone la meta	UTCE
	Puesto que evalúa la meta	Titular de la UTCE	Líder de equipo	NA
	Número de la meta	1	Referencia a la Planeación Institucional	Reglamento Interior del INE, Artículo 71
Meta	Descripción de la meta	Elaborar dictamen del 100% de las quejas y denuncias, que se tramiten como Procedimiento Ordinario Sancionador, una vez recibidas en la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, a fin de contribuir a la toma de decisiones.		
Periodo de ejecución	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/02/2018	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	31/08/2018
Indicador de eficacia	Nivel esperado	100%		
	Unidad de medida del nivel esperado	Quejas y denuncias dictaminadas		
Indicador de Eficiencia	Atributo de oportunidad			
	Ponderación	5%		
	Nivel alto	Se dictaminó entre el 100% y el 90% de las quejas y denuncias recibidas en la Dirección de Procedimientos Sancionadores Ordinarios, dentro de los 3 días siguientes a su recepción en la Dirección. (A las quejas y denuncias recibidas después de las 19:00 horas, se les computará el término a partir de las 9:00 horas del día hábil siguiente, excepto sábados, domingos y días festivos)		
	Nivel medio	Se dictaminaron entre el 89.9 y el 85% de las quejas y denuncias recibidas en la Dirección de Procedimientos Sancionadores Ordinarios, dentro de los 3 días siguientes a su recepción en la Dirección. (A las quejas y denuncias recibidas después de las 19:00 horas, se les computará el término a partir de las 9:00 horas del día hábil siguiente, excepto sábados, domingos y días festivos)		
	Nivel bajo	Se dictaminó menos del 85% de las quejas y denuncias recibidas en la Dirección de Procedimientos Sancionadores Ordinarios, dentro de los 3 días siguientes a su recepción en la Dirección. (A las quejas y denuncias recibidas después de las 19:00 horas, se les computará el término a partir de las 9:00 horas del día hábil siguiente, excepto sábados, domingos y días festivos)		
	Atributo de calidad			
Ponderación	15%			
Nivel alto	El 90% de los dictámenes emitidos, contienen la totalidad de los elementos descritos en el apartado de Observaciones.			



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

	Nivel medio	Entre el 89.90% y el 85% de los dictámenes emitidos, contienen la totalidad de los elementos descritos en el apartado de Observaciones.
	Nivel bajo	Menos del 85% de los dictámenes emitidos, contienen la totalidad de los elementos descritos en el apartado de Observaciones.
Observaciones	<p>Criterios para el atributo de calidad: Elementos que deberán contener los dictámenes que se elaborarán y entregarán por correo electrónico:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Fecha de recepción; b) Partes involucradas; c) Hechos denunciados; d) Medidas Cautelares (posible sentido); e) Líneas de investigación a seguir; f) Sentido del fondo del asunto (para el caso de que ello sea posible). <p>Nota: (A las quejas y denuncias recibidas después de las 19:00 horas, se les computará el término a partir de las 9:00 horas del día hábil siguiente, excepto sábados, domingos y días festivos)</p>	
Soporte documental	<ul style="list-style-type: none"> 1. Correos electrónicos 2. Archivos electrónicos 	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Identificador de la meta	Cargo/Puesto a evaluar	Subdirector / Subdirectora de Procedimientos Administrativos Sancionadores		
	Área: JL, OC, JD	OC	Área normativa que propone la meta	UTCE
	Puesto que evalúa la meta	Director / Directora de Procedimientos Especiales Sancionadores	Líder de equipo	NA
	Número de la meta	1	Referencia a la Planeación Institucional	Reglamento Interior del INE, Artículo 71
Meta	Descripción de la meta	Elaborar el 100% de los Informes Circunstanciados respectivos, una vez celebrada la Audiencia de Pruebas y Alegatos, para la remisión del expediente correspondiente a la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.		
Periodo de ejecución	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/02/2018	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	30/06/2018
Indicador de eficacia	Nivel esperado	100%		
	Unidad de medida del nivel esperado	Informes Circunstanciados		
Indicador de Eficiencia	Atributo de oportunidad			
	Ponderación	15%		
	Nivel alto	El 100% de expedientes fueron remitidos dentro de las 24 horas posteriores a la celebración de la Audiencia de Pruebas y Alegatos, con el informe circunstanciado respectivo.		
	Nivel medio	El 100% de expedientes fueron remitidos después de las 24 horas y hasta las 36 horas posteriores a la celebración de la Audiencia de Pruebas y Alegatos, con el informe circunstanciado respectivo.		
	Nivel bajo	El 100% de expedientes fueron remitidos después de las 36 horas posteriores a la celebración de la Audiencia de Pruebas y Alegatos, con el informe circunstanciado respectivo.		
	Atributo de calidad			
	Ponderación	5%		
	Nivel alto	El 100% de informes circunstanciados contienen todos los elementos que establece la normatividad al respecto, señalados en el apartado de Observaciones.		
Nivel medio	Entre el 99.99% y el 95% de informes circunstanciados contienen todos los elementos que establece la normatividad al respecto, señalados en el apartado de Observaciones.			
Nivel bajo	Menos del 95% de informes circunstanciados contienen todos los elementos que establece la normatividad al respecto, señalados en el apartado de Observaciones.			



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Observaciones	<p>Criterios para el atributo de calidad: Elementos que deberán contener los informes circunstanciados:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Relatoría de los hechos que dieron motivo a la queja o denuncia;b) Diligencias que se hayan realizado por la autoridad;c) Pruebas aportadas por las partes;d) Las demás actuaciones realizadas; ye) Conclusiones sobre la queja o denuncia. <p>Nota: El término de remisión de expedientes de Procedimientos Especiales Sancionadores a la Sala Regional Especializada del TEPJF, se computará a partir de la hora de conclusión de la Audiencia de pruebas y alegatos, hasta la hora de entrega del Informe Circunstanciado y demás constancias al área de notificaciones.</p>
Soporte documental	<ul style="list-style-type: none">1. Correos electrónicos2. Sistema Integral de Quejas y Denuncias3. Libreta de entrega de documentación al área de notificadores



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Identificador de la meta	Cargo/Puesto a evaluar	Subdirector / Subdirectora de Procedimientos Administrativos Sancionadores		
	Área: JL, OC, JD	OC	Área normativa que propone la meta	UTCE
	Puesto que evalúa la meta	Director / Directora de Procedimientos Sancionadores Ordinarios	Líder de equipo	NA
	Número de la meta	2	Referencia a la Planeación Institucional	Reglamento Interior del INE, Artículo 71
Meta	Descripción de la meta	Revisar el 100% de propuestas de Acuerdos de requerimientos de información, en aquellos casos en que sea oportuno y necesario, dentro de los procedimientos sancionadores ordinarios que tenga asignados, para la debida integración de los mismos.		
Periodo de ejecución	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/06/2018	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	31/08/2018
Indicador de eficacia	Nivel esperado	100%		
	Unidad de medida del nivel esperado	Propuestas de Acuerdos de requerimiento revisados		
Indicador de Eficiencia	Atributo de oportunidad			
	Ponderación	15%		
	Nivel alto	El 100% de las propuestas de Acuerdos de requerimiento de información, fueron revisados entre 1 y 2 días hábiles, a partir de su recepción en la Subdirección.		
	Nivel medio	El 100% de las propuestas de Acuerdos de requerimiento de información, fueron revisados entre 3 y 4 días hábiles, a partir de su recepción en la Subdirección.		
	Nivel bajo	El 100% de las propuestas de Acuerdos de requerimiento de información, fueron revisados habiendo transcurrido más de 4 días hábiles, a partir de su recepción en la Subdirección.		
	Atributo de calidad			
	Ponderación	5%		
	Nivel alto	El 98% de las propuestas de Acuerdos de requerimiento de información, contiene todos los elementos descritos en el apartado de Observaciones.		
	Nivel medio	Entre el 97.9% y el 95% de las propuestas de Acuerdos de requerimiento de información, contiene todos los elementos descritos en el apartado de Observaciones.		
	Nivel bajo	Menos del 95% de las propuestas de Acuerdos de requerimiento de información, contiene todos los elementos descritos en el apartado de Observaciones.		



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Observaciones	<p>Criterios para el atributo de calidad: Elementos que deberán contener los Acuerdos de requerimiento de información:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Debida fundamentación y motivación;b) Propuesta de requerimiento a los sujetos idóneos;c) Plazo para entregar la información;d) Congruencia entre el sujeto requerido y la información solicitada;e) En los casos en que así proceda, la inclusión de la medida de apremio que corresponda; yf) La forma en que será notificado el Acuerdo.
Soporte documental	<ul style="list-style-type: none">1. Correos electrónicos2. Sistema Integral de Quejas y Denuncias, testigos de intentos3. Libreta de entrega de documentación a la Subdirección (en caso de que los Jefes de Departamento entreguen los proyectos a revisión de forma impresa)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Identificador de la meta	Cargo/Puesto a evaluar	Jefe / Jefa de Departamento de Procedimientos		
	Área: JL, OC, JD	OC	Área normativa que propone la meta	UTCE
	Puesto que evalúa la meta	Subdirector / Subdirectora de Procedimientos Administrativos Sancionadores	Líder de equipo	NA
	Número de la meta	1	Referencia a la Planeación Institucional	Reglamento Interior del INE, Artículo 71
Meta	Descripción de la meta	Elaborar el 100% de los proyectos de Acuerdo de emplazamiento, concluida la investigación respectiva dentro de los Procedimientos Especiales Sancionadores que le sean asignados en el Sistema Integral de Quejas y Denuncias, con el propósito de sustanciar debidamente el expediente.		
Periodo de ejecución	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/02/2018	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	31/08/2018
Indicador de eficacia	Nivel esperado	100%		
	Unidad de medida del nivel esperado	Proyectos de Acuerdo de emplazamiento		
Indicador de Eficiencia	Atributo de oportunidad			
	Ponderación	15%		
	Nivel alto	El 90% de los proyectos de Acuerdo de emplazamiento fueron entregados, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de instrucción.		
	Nivel medio	Entre 89.9% y el 85% de los proyectos de Acuerdo de emplazamiento fueron entregados dentro de las 24 horas siguientes al cierre de instrucción.		
	Nivel bajo	Menos del 85% de los proyectos de Acuerdo de emplazamiento fueron entregados dentro de las 24 horas siguientes al cierre de instrucción.		
	Atributo de calidad			
	Ponderación	5%		
	Nivel alto	El 100% de los proyectos de Acuerdo de emplazamiento contienen todos los elementos que establece la normatividad al respecto, señalados en el apartado de Observaciones.		
Nivel medio	Entre el 99.99% y el 95% de los proyectos de Acuerdo de emplazamiento contienen todos los elementos que establece la normatividad al respecto, señalados en el apartado de Observaciones.			
Nivel bajo	Menos del 95% de los proyectos de Acuerdo de emplazamiento contienen todos los elementos que establece la normatividad al respecto, señalados en el apartado de Observaciones.			



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

<p>Observaciones</p>	<p>Elementos que deberán contener los Acuerdos de emplazamiento, en los Procedimientos Especiales Sancionadores:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Fundamento constitucional y legal;b) Hechos denunciados;c) Acordar la continuación del procedimiento si previamente fue reservada la admisión;d) Acordar el emplazamiento a las partes. En este apartado se deberá precisar quién es el denunciante, así como los sujetos denunciados y los motivos y fundamentos por los que son llamados a procedimiento;e) Señalamiento de fecha y hora para la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos;f) Proveer lo conducente respecto de las pruebas aportadas por el quejoso y las recabadas por la autoridad;g) Citación a las partes;h) Coadyuvancia para dirigir la audiencia de pruebas y alegatos;i) Solicitud de situación fiscal o capacidad económica a las partes;j) Forma en que se realizará el cómputo de los plazos;k) Ordenar el resguardo de datos e información con carácter de confidencial;l) Forma en que llevará a cabo la notificación del Acuerdo;
<p>Soporte documental</p>	<ul style="list-style-type: none">1. Correos electrónicos2. Testigos de intentos3. proyectos de acuerdo de emplazamiento4. Libreta de entrega de documentación a la Subdirección (en caso de que los Jefes de Departamento entreguen los proyectos a revisión de forma impresa).



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Identificador de la meta	Cargo/Puesto a evaluar	Jefe / Jefa de Departamento de Procedimientos		
	Área: JL, OC, JD	OC	Área normativa que propone la meta	UTCE
	Puesto que evalúa la meta	Subdirector / Subdirectora de Procedimientos Administrativos Sancionadores	Líder de equipo	NA
	Número de la meta	2	Referencia a la Planeación Institucional	Reglamento Interior del INE, Artículo 71
Meta	Descripción de la meta	Elaborar el 100% de los proyectos de Acuerdo de emplazamiento, concluída la investigación respectiva dentro de los Procedimientos Ordinarios Sancionadores que le sean asignados en el Sistema Integral de Quejas y Denuncias, con el propósito de sustanciar debidamente el expediente.		
Periodo de ejecución	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/02/2018	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	31/08/2018
Indicador de eficacia	Nivel esperado	100%		
	Unidad de medida del nivel esperado	Proyectos de Acuerdo de emplazamiento		
Indicador de Eficiencia	Atributo de oportunidad			
	Ponderación	15%		
	Nivel alto	El 90% de los proyectos de Acuerdo de emplazamiento fueron entregados, dentro de los 5 días hábiles siguientes al cierre de instrucción.		
	Nivel medio	Entre 89.9% y el 85% de los proyectos de Acuerdo de emplazamiento fueron entregados dentro de los 5 días hábiles siguientes al cierre de instrucción.		
	Nivel bajo	Menos del 85% de los proyectos de Acuerdo de emplazamiento fueron entregados dentro de los 5 días hábiles siguientes al cierre de instrucción.		
	Atributo de calidad			
	Ponderación	5%		
	Nivel alto	El 100% de los proyectos de Acuerdo de emplazamiento contienen todos los elementos que establece la normatividad al respecto, señalados en el apartado de Observaciones.		
Nivel medio	Entre el 99.99% y el 95% de los proyectos de Acuerdo de emplazamiento contienen todos los elementos que establece la normatividad al respecto, señalados en el apartado de Observaciones.			
Nivel bajo	Menos del 95% de los proyectos de Acuerdo de emplazamiento contienen todos los elementos que establece la normatividad al respecto, señalados en el apartado de Observaciones.			



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Observaciones	<p>Elementos que debe contener el Acuerdo de emplazamiento, en los procedimientos ordinarios sancionadores:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Fundamento constitucional y legal.b) Hechos denunciados.c) Acordar la continuación del procedimiento si previamente fue reservada la admisión.d) Acordar el emplazamiento a las partes. En este apartado se deberá precisar quién es el denunciante, así como los sujetos denunciados y los motivos y fundamentos por los que son llamados a procedimiento, así como el plazo en el que deberán dar contestación al emplazamiento.e) Solicitud de capacidad económica a las partes.f) Forma en que se realizará el cómputo de los plazos.g) Ordenar el resguardo de datos e información con carácter de confidencial.h) Forma en que llevará a cabo la notificación del Acuerdo.
Soporte documental	<ul style="list-style-type: none">1. Correos electrónicos2. Testigos de intentos3. Proyectos de Acuerdo de emplazamiento4. Libreta de entrega de documentación a la Subdirección (en caso de que los Jefes de Departamento entreguen los proyectos a revisión de forma impresa).



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Identificador de la meta	Cargo/Puesto a evaluar	Jefe / Jefa de Departamento de Proyectos		
	Área: JL, OC, JD	OC	Área normativa que propone la meta	UTCE
	Puesto que evalúa la meta	Subdirector / Subdirectora de Procedimientos Administrativos Sancionadores	Líder de equipo	NA
	Número de la meta	1	Referencia a la Planeación Institucional	Reglamento Interior del INE, Artículo 71
Meta	Descripción de la meta	Elaborar el 100% de los proyectos de Acuerdo de emplazamiento, concluída la investigación respectiva dentro de los Procedimientos Especiales Sancionadores que le sean asignados en el Sistema Integral de Quejas y Denuncias, con el propósito de sustanciar debidamente el expediente.		
Periodo de ejecución	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/02/2018	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	31/08/2018
Indicador de eficacia	Nivel esperado	100%		
	Unidad de medida del nivel esperado	Proyectos de Acuerdo de emplazamiento		
Indicador de Eficiencia	Atributo de oportunidad			
	Ponderación	15%		
	Nivel alto	El 90% de los proyectos de Acuerdo de emplazamiento fueron entregados, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de instrucción.		
	Nivel medio	Entre 89.9% y el 85% de los proyectos de Acuerdo de emplazamiento fueron entregados, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de instrucción.		
	Nivel bajo	Menos del 85% de los proyectos de Acuerdo de emplazamiento fueron entregados dentro de las 24 horas siguientes al cierre de instrucción.		
	Atributo de calidad			
	Ponderación	5%		
	Nivel alto	El 100% de los proyectos de Acuerdo de emplazamiento contienen todos los elementos que establece la normatividad al respecto, señalados en el apartado de Observaciones.		
Nivel medio	Entre el 99.99% y el 95% de los proyectos de Acuerdo de emplazamiento contienen todos los elementos que establece la normatividad al respecto, señalados en el apartado de Observaciones.			
Nivel bajo	Menos del 95% de los proyectos de Acuerdo de emplazamiento contienen todos los elementos que establece la normatividad al respecto, señalados en el apartado de Observaciones.			



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Observaciones	<p>Elementos que deberán contener los Acuerdos de emplazamiento, en los Procedimientos Especiales Sancionadores:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Fundamento constitucional y legal;b) Hechos denunciados;c) Acordar la continuación del procedimiento si previamente fue reservada la admisión;d) Acordar el emplazamiento a las partes. En este apartado se deberá precisar quién es el denunciante, así como los sujetos denunciados y los motivos y fundamentos por los que son llamados a procedimiento;e) Señalamiento de fecha y hora para la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos;f) Proveer lo conducente respecto de las pruebas aportadas por el quejoso y las recabadas por la autoridad;g) Citación a las partes;h) Coadyuvancia para dirigir la audiencia de pruebas y alegatos;i) Solicitud de situación fiscal o capacidad económica a las partes;j) Forma en que se realizará el cómputo de los plazos;k) Ordenar el resguardo de datos e información con carácter de confidencial;l) Forma en que llevará a cabo la notificación del Acuerdo;
Soporte documental	<ul style="list-style-type: none">1. Correos electrónicos2. Testigos de intentos3. Proyectos de Acuerdo de emplazamiento4. Libreta de entrega de documentación a la Subdirección (en caso de que los Jefes de Departamento entreguen los proyectos a revisión de forma impresa).



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Identificador de la meta	Cargo/Puesto a evaluar	Jefe / Jefa de Departamento de Proyectos		
	Área: JL, OC, JD	OC	Área normativa que propone la meta	UTCE
	Puesto que evalúa la meta	Subdirector / Subdirectora de Procedimientos Administrativos Sancionadores	Líder de equipo	NA
	Número de la meta	2	Referencia a la Planeación Institucional	Reglamento Interior del INE, Artículo 71
Meta	Descripción de la meta	Elaborar el 100% de los proyectos de Acuerdo de emplazamiento, concluída la investigación respectiva dentro de los procedimientos ordinarios sancionadores que le sean asignados en el Sistema Integral de Quejas y Denuncias, con el propósito de sustanciar debidamente el expediente.		
Periodo de ejecución	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/02/2018	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	31/08/2018
Indicador de eficacia	Nivel esperado	100%		
	Unidad de medida del nivel esperado	Proyectos de Acuerdo de emplazamiento		
Indicador de Eficiencia	Atributo de oportunidad			
	Ponderación	15%		
	Nivel alto	Entre el 100% y el 90% Acuerdo de emplazamiento fueron entregados, dentro de los 5 días hábiles siguientes al cierre de instrucción.		
	Nivel medio	Entre 89.9% y el 85% de los proyectos de Acuerdo de emplazamiento fueron entregados dentro de los 5 días hábiles siguientes al cierre de instrucción.		
	Nivel bajo	Menos del 85% de los proyectos de Acuerdo de emplazamiento fueron entregados de los 5 días hábiles siguientes al cierre de instrucción.		
	Atributo de calidad			
	Ponderación	5%		
	Nivel alto	El 100% de los proyectos de Acuerdo de emplazamiento contienen todos los elementos que establece la normatividad al respecto, señalados en el apartado de Observaciones.		
Nivel medio	Entre el 99.99% y el 95% de los proyectos de Acuerdo de emplazamiento contienen todos los elementos que establece la normatividad al respecto, señalados en el apartado de Observaciones.			
Nivel bajo	Menos del 95% de los proyectos de Acuerdo de emplazamiento contienen todos los elementos que establece la normatividad al respecto, señalados en el apartado de Observaciones.			



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Observaciones	<p>Elementos que debe contener el Acuerdo de emplazamiento, en los procedimientos ordinarios sancionadores:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Fundamento constitucional y legal.b) Hechos denunciados.c) Acordar la continuación del procedimiento si previamente fue reservada la admisión.d) Acordar el emplazamiento a las partes. En este apartado se deberá precisar quién es el denunciante, así como los sujetos denunciados y los motivos y fundamentos por los que son llamados a procedimiento, así como el plazo en el que deberán dar contestación al emplazamiento.e) Solicitud de capacidad económica a las partes.f) Forma en que se realizará el cómputo de los plazos.g) Ordenar el resguardo de datos e información con carácter de confidencial.h) Forma en que llevará a cabo la notificación del Acuerdo.
Soporte documental	<ul style="list-style-type: none">1. Correos electrónicos2. Testigos de intentos3. Proyectos de Acuerdo de emplazamiento4. Libreta de entrega de documentación a la Subdirección (en caso de que los Jefes de Departamento entreguen los proyectos a revisión de forma impresa).



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Identificador de la meta	Cargo/Puesto a evaluar	Director / Directora de Procedimientos Especiales Sancionadores, Subdirector / Subdirectora de Procedimientos Administrativos Sancionadores, Jefe / Jefa de Departamento de Procedimientos, Jefe / Jefa de Departamento de Proyectos.		
	Área: JL, OC, JD	OC	Área normativa que propone la meta	UTCE
	Puesto que evalúa la meta	Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva	Líder de equipo	Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva
	Número de la meta	1	Referencia a la Planeación Institucional	Reglamento Interior del INE, artículo 71
Meta	Descripción de la meta	Sustanciar el 100% de los Procedimientos Especiales Sancionadores y remitir las constancias de estos a la Sala Regional Especializada del TEPJF, para la emisión de las sentencias que correspondan.		
Periodo de ejecución	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/02/2018	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	31/07/2018
Indicador de eficacia	Nivel esperado	100%		
	Unidad de medida del nivel esperado	Procedimientos sustanciados y remitidos		
Indicador de Eficiencia	Atributo de oportunidad			
	Ponderación	15%		
	Nivel alto	El 100% de los Procedimientos Especiales Sancionadores sustanciados, en los cuales se hubiere dictado el Acuerdo de emplazamiento entre el 01 de febrero y el 15 de julio de 2018, fueron remitidos a la Sala Regional Especializada del TEPJF, dentro de las 48 horas siguientes.		
	Nivel medio	El 100% de los Procedimientos Especiales Sancionadores sustanciados, en los cuales se hubiere dictado el Acuerdo de emplazamiento entre el 01 de febrero y el 15 de julio de 2018, fueron remitidos a la Sala Regional Especializada del TEPJF, después de 48 y antes de 72 horas.		
	Nivel bajo	El 100% de los Procedimientos Especiales Sancionadores sustanciados, en los cuales se hubiere dictado el Acuerdo de emplazamiento entre el 01 de febrero y el 15 de julio de 2018, fueron remitidos a la Sala Regional Especializada del TEPJF, después de 72 horas.		
	Atributo de calidad			
Ponderación	5%			
Nivel alto	El 100% de los Procedimientos Especiales Sancionadores contienen todos los elementos que establece la normatividad al respecto, señalados en el apartado de observaciones.			



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

	Nivel medio	Entre el 99.99% y el 98% de los Procedimientos Especiales Sancionadores contienen todos los elementos que establece la normatividad al respecto, señalados en el apartado de observaciones.
	Nivel bajo	Menos del 98% de los Procedimientos Especiales Sancionadores contienen todos los elementos que establece la normatividad al respecto, señalados en el apartado de observaciones.
Observaciones	<p> Criterios para el atributo de calidad: Elementos que están contemplados para la debida integración de los Procedimientos Especiales Sancionadores: a) Acuerdo de registro; b) Acuerdo de admisión; c) Proyecto de Acuerdo de Medidas Cautelares (cuando exista solicitud de la misma y sea competencia de la Comisión de Quejas y Denuncias); d) Acuerdos de diligencias de investigación; e) Acuerdo de emplazamiento; f) Acta de Audiencia de pruebas y alegatos; g) Informe Circunstanciado y remisión del expediente a la Sala Regional Especializada del TEPJF. </p>	
Soporte documental	<ol style="list-style-type: none"> 1. Expedientes físicos 2. Archivos digitales 3. Correos electrónicos 4. Testigos de intentos (Acuerdos de trámite, sustanciación e investigación, que se someten a la revisión del superior jerárquico, en versión impresa). 5. Sistema Integral de Quejas y Denuncias 6. Libreta de control y entrega de notificación gestionada en el área de Notificaciones 	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Identificador de la meta	Cargo/Puesto a evaluar	Director / Directora de Procedimientos Sancionadores Ordinarios, Subdirector / Subdirectora de Procedimientos Administrativos Sancionadores, Jefe / Jefa de Departamento de Procedimientos, Jefe / Jefa de Departamento de Proyectos.		
	Área: JL, OC, JD	OC	Área normativa que propone la meta	UTCE
	Puesto que evalúa la meta	Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva	Líder de equipo	Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva
	Número de la meta	2	Referencia a la Planeación Institucional	Reglamento Interior del INE, artículo 71
Meta	Descripción de la meta	Realizar el 100% de los Acuerdos de investigación y trámites requeridos, necesarios y oportunos, en cada uno de los Procedimientos Sancionadores Ordinarios, para la sustanciación de los mismos en tiempo y forma y para que la Comisión de Quejas y Denuncias cuente con todos los elementos para resolver.		
Periodo de ejecución	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/06/2018	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	31/08/2018
Indicador de eficacia	Nivel esperado	100%		
	Unidad de medida del nivel esperado	Acuerdos de investigación y trámites realizados		
Indicador de Eficiencia	Atributo de oportunidad			
	Ponderación	5%		
	Nivel alto	El 100% de los Acuerdos de investigación y trámites, necesarios y oportunos, en cada uno de los procedimientos sancionadores ordinarios, se llevaron a cabo dentro de los 8 días hábiles siguientes a la fecha en que fueron recibidas en la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, las respuestas a los requerimientos de información que se hayan dictado, para la sustanciación de los expedientes en tiempo y forma.		
	Nivel medio	El 100% de los Acuerdos de investigación y trámites, necesarios y oportunos, en cada uno de los procedimientos sancionadores ordinarios, se llevaron a cabo entre los 9 y 10 días hábiles siguientes a la fecha en que fueron recibidas en la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, las respuestas a los requerimientos de información que se hayan dictado, para la sustanciación de los expedientes en tiempo y forma.		
Nivel bajo	El 100% de los Acuerdos de investigación y trámites, necesarios y oportunos, en cada uno de los procedimientos sancionadores ordinarios, se llevaron a cabo después de 10 días hábiles y hasta los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que fueron recibidas en la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, las respuestas a los requerimientos de información que se hayan dictado, para la sustanciación de los expedientes en tiempo y forma.			



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Atributo de calidad	
Ponderación	15%
Nivel alto	El 100% de los Acuerdos de investigación y trámites realizados dentro de los procedimientos sancionadores ordinarios, establece todos los elementos que contempla la normatividad al respecto, señalados en el apartado de Observaciones.
Nivel medio	Entre el 99.9% y el 95% de los Acuerdos de investigación y trámites realizados dentro de los procedimientos sancionadores ordinarios, contienen todos los elementos que establece la normatividad al respecto, señalados en el apartado de Observaciones.
Nivel bajo	Menos del 95% de los Acuerdos de investigación y trámites realizados dentro de los procedimientos sancionadores ordinarios, contienen todos los elementos que establece la normatividad al respecto, señalados en el apartado de Observaciones.
Observaciones	<p>Crterios para el atributo de calidad: Los Acuerdos de investigación y trámite, dictados dentro de los procedimientos sancionadores ordinarios contemplan:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Debida fundamentación y motivación; b) Elaborados de forma completa; c) En los casos en que sea oportuno y necesario, requerimientos de información a los sujetos idóneos; d) Plazo en que deberá ser entregada la información; e) Congruencia entre el sujeto requerido y la información solicitada; y f) La forma en que será notificado el Acuerdo.
Soporte documental	<ul style="list-style-type: none"> 1. Expedientes físicos 2. Archivos digitales 3. Correos electrónicos 4. Testigos de intentos (Acuerdos de trámite, sustanciación e investigación, que se someten a la revisión del superior jerárquico, en versión impresa). 5. Sistema Integral de Quejas y Denuncias 6. Libreta de entrega de documentos gestionada por la Dirección de Procedimientos Sancionadores Ordinarios (cuando los proyectos de Acuerdo de trámite y/o investigación se entreguen de forma física)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Identificador de la meta	Cargo/Puesto a evaluar	Todos los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral adscritos a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral		
	Área: JL, OC, JD	OC	Área normativa que propone la meta	DESPEN
	Puesto que evalúa la meta	Secretario Ejecutivo	Líder de equipo	Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva
	Número de la meta	16	Referencia a la Planeación Institucional	Artículos 263 y 273 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa
Meta	Descripción de la meta	Realizar el 100% de las evaluaciones de metas individuales y/o colectivas con base en soportes documentales, de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional y de quien ocupe temporalmente una plaza del Servicio (evaluados) del Sistema del Instituto, con el propósito de fortalecer la objetividad, la oportunidad, la certeza y la imparcialidad de la evaluación del desempeño, así como para fomentar el trabajo en equipo que es fundamental para el quehacer institucional.		
Periodo de ejecución	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/02/2018	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	31/10/2018
Indicador de eficacia	Nivel esperado	100%		
	Unidad de medida del nivel esperado	Evaluaciones de metas individuales y/o colectivas realizadas conforme a soportes documentales (Una evaluación se contabiliza como: la evaluación de una meta a un evaluado o a un equipo de trabajo).		
Indicador de Eficiencia	Atributo de oportunidad			
	Ponderación	10%		
	Nivel alto	El 100% de las evaluaciones de metas individuales y/o colectivas de los evaluados que integran el equipo de trabajo se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPEN en la circular correspondiente.		
	Nivel medio	Entre 1 y 3 de las evaluaciones de metas individuales y/o colectivas de los evaluados que integran el equipo de trabajo no se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPEN en la circular correspondiente.		
	Nivel bajo	Más de 3 de las evaluaciones de metas individuales y/o colectivas de los evaluados que integran el equipo de trabajo no se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPEN en la circular correspondiente.		
	Atributo de calidad			
Ponderación	10%			
Nivel alto	El 100% de las evaluaciones cumplieron con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.			



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

	Nivel medio	Entre 1 y 3 de las evaluaciones no cumplieron con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.
	Nivel bajo	Más de 3 de las evaluaciones no cumplieron con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.
Observaciones		<p>Criterios de calidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar toda la evidencia que sustente la calificación asignada por parte del evaluador. 2. Presentar todos los soportes documentales al momento en que lo solicite el personal de la DESPEN. 3. En su caso, presentar el comprobante de la entrega de la Bitácora al evaluador normativo actual de los evaluados conforme lo establecen los Lineamientos. 4. En su caso, presentar las solicitudes de eliminación y/o ajuste en los niveles esperados de metas no realizables por causas ajenas al evaluado, conforme a los Lineamientos. <p>Notas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La revisión de los soportes documentales se realizará conforme a la muestra de evaluaciones que determine la DESPEN. 2. Para efectos de la calificación de esta meta, la muestra que revise la DESPEN representará el total de evaluaciones realizadas de las metas individuales y/o colectivas en la Unidad Técnica. 3. El líder del equipo podrá coordinar con los integrantes del equipo de trabajo, las actividades necesarias para el cumplimiento de la meta.
Soporte documental		<ol style="list-style-type: none"> 1. Motivaciones de las evaluaciones asentadas por los evaluadores en el SIISPEN. 2. Documentos impresos y/o electrónicos que muestren los evaluadores al personal de la DESPEN durante la revisión a los soportes documentales. 3. Reporte de la revisión a los soportes documentales levantados por el personal de la DESPEN. 4. Reporte que emita la UNICOM con las fechas en que concluyeron las evaluaciones. 5. Informe que presente la DESPEN al Secretario Ejecutivo sobre la revisión de soportes documentales de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto del periodo septiembre 2017 a agosto 2018.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Metas individuales y colectivas de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Locales para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema Instituto del periodo septiembre 2017 a agosto 2018

Identificador de la meta	Cargo/Puesto a evaluar	Director / Directora de Vinculación, Coordinación y Normatividad		
	Área: JL, OC, JD	OC	Área normativa que propone la meta	UTVOPL
	Puesto que evalúa la meta	Director / Directora de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales	Líder de equipo	NA
	Número de la meta	1	Referencia a la Planeación Institucional	Artículo 60, numeral 1, incisos c) e i) de la LGIPE, Artículo 73, numeral 1, incisos a y m) del RIINE, Capítulo VI, Artículo 37 del RE
Meta	Descripción de la meta	Tramitar el 100% de las consultas formuladas por los Organismos Públicos Locales, con la finalidad de dar respuesta a los planteamientos de los OPL.		
Periodo de ejecución	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/02/2018	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	31/08/2018
	Nivel esperado	100%		
Indicador de eficacia	Unidad de medida del nivel esperado	Consultas tramitadas		
	Atributo de oportunidad			
Indicador de Eficiencia	Ponderación	5%		
	Nivel alto	Se tramitaron el 100% de las consultas dentro de las 24 hrs. de su recepción en la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL		
	Nivel medio	Se tramitaron entre el 99.9% y el 95% de las consultas dentro de las 24 hrs. de su recepción en la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL		
	Nivel bajo	Se tramitaron menos del 95% de las consultas dentro de las 24 hrs. de su recepción en la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL		
	Atributo de calidad			
	Ponderación	15%		
Nivel alto	El 100% de las consultas tramitadas cumplieron con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones			
Nivel medio	Entre el 99.9% y el 95% de las consultas tramitadas cumplieron con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones			



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

	Nivel bajo	Menos del 95% de las consultas tramitadas cumplieron con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones
Observaciones		<p>Criterios de calidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El trámite de remisión de consulta deberá contener los requisitos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> a) Fundamento legal b) Extracto de la consulta realizada c) Número de oficio y OPL que realiza la consulta d) Anexo consistente en el oficio del OPL con el que realiza la consulta e) Con copia a los integrantes de la Comisión de Vinculación con OPL y del Consejo General del INE. 2. Integrar en el expediente de cada consulta los acuses de recibo de los trámites realizados ante las áreas centrales del Instituto y los OPL. 3. Canalizar correctamente la consulta ante el área competente, sin recibir rechazos de trámite. 4. Presentar mensualmente el informe de seguimiento de las consultas a la Comisión de Vinculación con OPL <p>Nota: Turnar en un plazo máximo de 12 hrs. a la recepción de la solicitud a la Subdirección correspondiente, de forma que ésta pueda cumplir su meta sin retrasos.</p>
Soporte documental		<ol style="list-style-type: none"> 1. Oficios 2. Correos electrónicos 3. Informes mensuales de Seguimiento a las consultas, presentados ante la Comisión de Vinculación con los OPL 4. Los acuses de recibo de los trámites realizados ante las áreas centrales del Instituto y los OPL. 5. Oficios y/o correos electrónicos de rechazo. 6. Base de datos del seguimiento de consultas.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Identificador de la meta	Cargo/Puesto a evaluar	Director / Directora de Vinculación, Coordinación y Normatividad		
	Área: JL, OC, JD	OC	Área normativa que propone la meta	UTVOPL
	Puesto que evalúa la meta	Director / Directora de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales	Líder de equipo	NA
	Número de la meta	2	Referencia a la Planeación Institucional	Artículo 60, numeral 1, incisos c) e i) de la LGIPE, Artículo 73, numeral 1, incisos a y m) del RIINE, Capítulo VI, Artículo 37 del RE
Meta	Descripción de la meta	Tramitar el 100% de las solicitudes formuladas por los Organismos Públicos Locales y las áreas ejecutivas y técnicas del INE, con la finalidad de dar cumplimiento a la ejecución de los programas de vinculación INE-OPLE.		
Periodo de ejecución	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/02/2018	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	31/08/2018
Indicador de eficacia	Nivel esperado	100%		
	Unidad de medida del nivel esperado	Solicitudes formuladas		
Indicador de Eficiencia	Atributo de oportunidad			
	Ponderación	5%		
	Nivel alto	Se tramitaron el 100% de las solicitudes dentro de los 3 días siguientes a su recepción en la Dirección de Vinculación, Coordinación y Normatividad.		
	Nivel medio	Se tramitaron entre el 99.9% y el 95% de las solicitudes dentro de los 3 días siguientes a su recepción en la Dirección de Vinculación, Coordinación y Normatividad.		
	Nivel bajo	Se tramitaron menos del 95% de las solicitudes dentro de los 3 días siguientes a su recepción en la Dirección de Vinculación, Coordinación y Normatividad.		
	Atributo de calidad			
	Ponderación	15%		
	Nivel alto	El 100% de las solicitudes tramitadas cumplieron con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones		
Nivel medio	Entre el 99.9% y el 95% de las solicitudes tramitadas cumplieron con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones			



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

	Nivel bajo	Menos del 95% de las solicitudes tramitadas cumplieron con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones
Observaciones		<p>Criterios de calidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El trámite de remisión de solicitud deberá contener los requisitos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> a) Fundamento legal b) Extracto de la solicitud realizada c) Número de oficio y OPL que realiza la consulta d) Anexo consistente en el oficio del OPL con el que realiza la solicitud e) Con copia al Presidente del Consejo General del INE y de la Comisión de Vinculación con OPL. 2. Integrar los acuses de recibo de los trámites realizados ante las áreas centrales del Instituto y los OPL 3. Canalizar correctamente la solicitud ante el área competente, sin recibir rechazos de trámite
Soporte documental		<ol style="list-style-type: none"> 1. Oficios 2. Correos electrónicos 3. Los acuses de recibo de los trámites realizados ante las áreas centrales del Instituto y los OPL 4. Oficios y/o correos electrónicos de rechazo



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Identificador de la meta	Cargo/Puesto a evaluar	Director / Directora de Vinculación, Coordinación y Normatividad		
	Área: JL, OC, JD	OC	Área normativa que propone la meta	UTVOPL
	Puesto que evalúa la meta	Director / Directora de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales	Líder de equipo	NA
	Número de la meta	3	Referencia a la Planeación Institucional	Artículo 60, numeral 1, incisos c) e i) LGIPE, Artículo 73, numeral 1, inciso m) del RIINE y Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional
Meta	Descripción de la meta	Supervisar la actualización del 100% de las actividades de los 30 Calendarios de PEL 2017-2018 conforme al Plan Integral de Coordinación con los OPL para los procesos electorales locales 2017-2018, registradas en la Base General, con la finalidad de proporcionar oportunamente el informe de seguimiento a los integrantes de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales y del Consejo General del INE.		
Periodo de ejecución	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/02/2018	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	31/08/2018
Indicador de eficacia	Nivel esperado	100%		
	Unidad de medida del nivel esperado	Actividades de los 30 Calendarios de PEL 2017-2018 registradas en la Base General		
Indicador de Eficiencia	Atributo de oportunidad			
	Ponderación	10%		
	Nivel alto	El informe de seguimiento con el 100% de las actividades actualizadas se entregó 48 hrs. o más, previo a la fecha y hora establecidas para la distribución según el tipo de sesión del que se trate.		
	Nivel medio	El informe de seguimiento con el 100% de las actividades actualizadas se entregó entre menos de 48 hrs. y 24 hrs., previo a la fecha y hora establecidas para la distribución según el tipo de sesión del que se trate.		
	Nivel bajo	El informe de seguimiento con el 100% de las actividades actualizadas se entregó en menos de 24 hrs., previo a la fecha y hora establecidas para la distribución según el tipo de sesión del que se trate.		



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Atributo de calidad	
Ponderación	10%
Nivel alto	Todos los informes de seguimiento con el 100% de las actividades actualizadas cumplen con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones
Nivel medio	Uno de los informes de seguimiento con el 100% de las actividades actualizadas no cumple con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones
Nivel bajo	Más de uno de los informes de seguimiento con el 100% de las actividades actualizadas no cumple con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones
Observaciones	<p>Criterios de calidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No presenta inconsistencias u omisiones. 2. Incluir información del avance en el cumplimiento de las actividades de los calendarios, por subprocesos 3. Incluir la información precisa sobre el cumplimiento de actividades que se encuentran "en proceso fuera de plazo". 4. Incluir las modificaciones a los calendarios. 5. No contener errores de fondo y forma. 6. Incluir todos los anexos.
Soporte documental	<ol style="list-style-type: none"> 1. Informe de seguimiento a los Calendarios de los Procesos Electorales Locales 2017-2018 y sus anexos. 2. Correos electrónicos y/u oficios con los que se distribuyen los informes 3. Orden del día de las sesiones de los cuerpos colegiados



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Identificador de la meta	Cargo/Puesto a evaluar	Subdirector/ Subdirectora de Coordinación con Organismos Públicos Locales Electorales		
	Área: JL, OC, JD	OC	Área normativa que propone la meta	UTVOPL
	Puesto que evalúa la meta	Director / Directora de Vinculación, Coordinación y Normatividad	Líder de equipo	NA
	Número de la meta	1	Referencia a la Planeación Institucional	Artículo 60, numeral 1, incisos c) e i) de la LGIPE, Artículo 73, numeral 1, incisos a) y m) del RIINE y Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional
Meta	Descripción de la meta	Remitir a los OPL el 100% de las solicitudes de las áreas ejecutivas y técnicas del INE, canalizadas a la Subdirección de Coordinación con OPL de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, a través de circulares, con la finalidad de asegurar una oportuna transmisión de información entre el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales.		
Periodo de ejecución	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/02/2018	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	31/08/2018
Indicador de eficacia	Nivel esperado	100%		
	Unidad de medida del nivel esperado	Solicitudes remitidas		
Indicador de Eficiencia	Atributo de oportunidad			
	Ponderación	5%		
	Nivel alto	El 100% de las solicitudes de las áreas ejecutivas y técnicas del INE se remitieron dentro de los dos días hábiles siguientes a su recepción.		
	Nivel medio	Entre el 99.9% y el 95% de las solicitudes de las áreas ejecutivas y técnicas del INE se remitieron dentro de los dos días hábiles siguientes a su recepción.		
	Nivel bajo	Menos del 95% de las solicitudes de las áreas ejecutivas y técnicas del INE se remitieron dentro de los dos días hábiles siguientes a su recepción.		
	Atributo de calidad			
	Ponderación	15%		
Nivel alto	El 100% de las solicitudes se remitieron con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones			
Nivel medio	Entre el 99.9% y el 95% de las solicitudes se remitieron con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones			



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

	Nivel bajo	Menos del 95% de las solicitudes se remitieron con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones
Observaciones		<p>Consideración para el atributo de oportunidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El plazo de atención para remitir las solicitudes a través de Circular, empieza a correr a partir de la recepción de la solicitud en documento original, en la Subdirección de Coordinación con los OPL y concluye cuando se entrega la circular a los OPL, al área administrativa de la UTVOP para su remisión en físico o por el envío de correo electrónico. <p>Criterios de calidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las solicitudes que sean para comunicación a varios OPL se atenderán mediante Circular, debiendo contener lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> a) Soportes documentales y/o anexos b) Plazo de atención de las solicitudes c) Extracto de la solicitud del área Ejecutiva o Técnica del INE d) Fundamentación legal 2. Recopilación de los acuses de recibo de las circulares, de la Junta Local Ejecutiva y/o del OPL en una semana posterior al envío de la circular 3. Remisión de la respuesta al área Ejecutiva o Técnica del INE que realizó la solicitud 4. No contenga errores de fondo y forma, ni rechazos 5. Canalizar correctamente la solicitud al OPLE correspondiente
Soporte documental		<ol style="list-style-type: none"> 1. Oficios de las áreas ejecutivas y técnicas (solicitudes) 2. Circulares 3. Acuses de recibo 4. Correos electrónicos 5. Registro del área de Gestión de la UTVOP 6. Visto bueno del superior jerárquico 7. Oficios y/o correos electrónicos de rechazo



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Identificador de la meta	Cargo/Puesto a evaluar	Subdirector / Subdirectora de Coordinación con Organismos Públicos Locales Electorales		
	Área: JL, OC, JD	OC	Área normativa que propone la meta	UTVOPL
	Puesto que evalúa la meta	Director / Directora de Vinculación, Coordinación y Normatividad	Líder de equipo	NA
	Número de la meta	2	Referencia a la Planeación Institucional	Artículo 60, numeral 1, incisos c) e i) de la LGIPE, Artículo 73, numeral 1, incisos a) y m) del RIINE y Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional
Meta	Descripción de la meta	Tramitar el 100% de las solicitudes formuladas por los Organismos Públicos Locales, y canalizadas a la Subdirección de Coordinación con los OPL de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, con la finalidad de asegurar una oportuna transmisión de información entre los OPL y las áreas ejecutivas y técnicas del INE, para apoyar en el cumplimiento a la ejecución de los programas de vinculación INE-OPL.		
Periodo de ejecución	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/02/2018	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	31/08/2018
Indicador de eficacia	Nivel esperado	100%		
	Unidad de medida del nivel esperado	Solicitudes tramitadas		
Indicador de Eficiencia	Atributo de oportunidad			
	Ponderación	5%		
	Nivel alto	El 100% de las solicitudes de los OPL se tramitaron dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción.		
	Nivel medio	Entre el 99.9% y el 95% de las solicitudes de los OPL se tramitaron dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción.		
	Nivel bajo	Menos del 95% de las solicitudes de los OPL se tramitaron dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción.		
	Atributo de calidad			
Ponderación	15%			
Nivel alto	El 100% de las solicitudes se tramitaron con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones			



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

	Nivel medio	Entre el 99.9 y el 95% de las solicitudes se tramitaron con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones
	Nivel bajo	Menos del 95% de las solicitudes se tramitaron con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones
Observaciones	<p>Consideración para el atributo de oportunidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El plazo para tramitar las solicitudes de los OPL empieza a correr a partir de la recepción de la solicitud en documento original en la Subdirección de Coordinación con los OPL y concluye cuando se entrega el oficio dirigido a las áreas del INE, al área administrativa de la UTVOPL para su remisión en físico o por el envío de correo electrónico <p>Criterios de calidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las solicitudes de los OPL se atenderán mediante oficio, debiendo contener lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> a) Soportes documentales y/o anexos b) Extracto de la solicitud del OPL c) Fundamentación legal 2. Seguimiento a la respuesta del área ejecutiva o técnica del INE, de ser el caso 3. Remisión de la respuesta al OPL que realizó la solicitud 4. No contenga errores de fondo y forma, ni rechazos 5. Canalizar correctamente la solicitudes ante el área competente, sin recibir rechazos de trámite. 	
Soporte documental	<ol style="list-style-type: none"> 1. Oficios de las áreas ejecutivas y técnicas (solicitudes) 2. Oficios de UTVOPL con la comunicación de las solicitudes de los OPL 3. Correos electrónicos 4. Registro del área de Gestión de la UTVOPL 5. Visto bueno del superior jerárquico 6. Oficios y/o correos electrónicos de rechazo 	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Identificador de la meta	Cargo/Puesto a evaluar	Subdirector / Subdirectora de Coordinación con Organismos Públicos Locales Electorales		
	Área: JL, OC, JD	OC	Área normativa que propone la meta	UTVOPL
	Puesto que evalúa la meta	Director / Directora de Vinculación, Coordinación y Normatividad	Líder de equipo	NA
	Número de la meta	3	Referencia a la Planeación Institucional	Artículo 60, numeral 1, incisos c) e i) LGIPE, Artículo 73, numeral 1, inciso m) del RIINE y Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional
Meta	Descripción de la meta	Dar seguimiento al Plan Integral reportando a la Dirección de Desarrollo, Información y Evaluación el 100% de las actividades establecidas en los 30 Calendarios de Coordinación de las entidades con PEL 2017-2018, registradas en la Base General, con la finalidad de proporcionar oportunamente la información de seguimiento del PyCIPEF-PyCIPEL.		
Periodo de ejecución	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/02/2018	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	31/08/2018
Indicador de eficacia	Nivel esperado	100%		
	Unidad de medida del nivel esperado	Actividades reportadas establecidas en los 30 Calendarios		
Indicador de Eficiencia	Atributo de oportunidad			
	Ponderación	10%		
	Nivel alto	El 100% de las actividades establecidas en los 30 Calendarios se reportó antes de la fecha requerida por la Dirección de Desarrollo, Información y Evaluación.		
	Nivel medio	El 100% de las actividades establecidas en los 30 Calendarios se reportó en la fecha requerida por la Dirección de Desarrollo, Información y Evaluación.		
	Nivel bajo	El 100% de las actividades establecidas en los 30 Calendarios se reportó después de la fecha requerida por la Dirección de Desarrollo, Información y Evaluación.		
	Atributo de calidad			
	Ponderación	10%		
Nivel alto	Del 95 al 100% de las actividades establecidas en los 30 Calendarios cumplieron con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones			
Nivel medio	Entre 94.99 al 90% de las actividades establecidas en los 30 Calendarios cumplieron con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones			



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

	Nivel bajo	Menos del 90% de las actividades establecidas en los 30 Calendarios cumplieron con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones
Observaciones		<p>Criterios de calidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El reporte no presenta inconsistencias u omisiones. 2. Deben incluirse las fechas de término de las actividades que se encuentren en estatus "Cumplidas dentro del plazo establecido / Cumplidas fuera del plazo establecido". 3. Cada actividad cumplida debe contener la nota cualitativa correspondiente. 4. No contenga errores de fondo y forma. 5. Presentar el reporte y la base de datos de seguimiento a los Calendarios a la Dirección de Desarrollo, Información y Evaluación de la UTVOPL para subirla al Tableau (Seguimiento PyCIPEF-PyCIPEL). <p>NOTA: El 100% de la información actualizada durante el periodo de la meta, corresponde a los mismos archivos Excel "Base General", Hoja "Concentrado" con sus respectivas actividades cuantificadas. No se contemplan las actividades de seguimiento de partido político posterior a la aprobación de los Calendarios.</p>
Soporte documental		<ol style="list-style-type: none"> 1. Archivos en Excel "Base General Calendarios", Hoja "Concentrado" 2. Correos electrónicos 3. Vo. Bo. del Superior Jerárquico por medio de correo electrónico 4. Reporte de inconsistencias u omisiones emitido por la Dirección de Desarrollo de Información y Evaluación



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Identificador de la meta	Cargo/Puesto a evaluar	Subdirector / Subdirectora de Vinculación y Normatividad		
	Área: JL, OC, JD	OC	Área normativa que propone la meta	UTVOPL
	Puesto que evalúa la meta	Director / Directora de Vinculación, Coordinación y Normatividad	Líder de equipo	NA
	Número de la meta	1	Referencia a la Planeación Institucional	Artículo 60, numeral 1, incisos c) e i) de la LGIPE, Artículo 73 numeral 1, inciso m) del RIINE, Capítulo VI, Artículo 37 del RE
Meta	Descripción de la meta	Actualizar semanalmente el 100% de las consultas en la base de datos de control, con el propósito de dar seguimiento a su estatus y proporcionar información actualizada, para informar oportunamente a la Comisión de Vinculación con los OPL.		
Periodo de ejecución	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/02/2018	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	31/08/2018
Indicador de eficacia	Nivel esperado	100%		
	Unidad de medida del nivel esperado	Consultas en la base datos de control		
Indicador de Eficiencia	Atributo de oportunidad			
	Ponderación	15%		
	Nivel alto	Actualizó en el sistema de seguimiento, el 100% de las consultas del periodo que se reporta, los viernes de cada semana		
	Nivel medio	Actualizó en el sistema de seguimiento, entre el 99.9% y el 95% de las consultas del periodo que se reporta, los viernes de cada semana		
	Nivel bajo	Actualizó en el sistema de seguimiento, menos del 95% de las consultas del periodo que se reporta, los viernes de cada semana		
	Atributo de calidad			
	Ponderación	5%		
	Nivel alto	Se actualizó el 100% de las consultas en la base datos de control, con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones		
Nivel medio	Se actualizó entre el 99.9% y el 95% de las consultas en la base datos de control, con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones			
Nivel bajo	Se actualizó menos del 95% de las consultas en la base datos de control, con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones			



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Observaciones	<p>Criterios de calidad: La actualización consistirá:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Registro del oficio de remisión al área competente para atender la consulta2. Registro de los plazos de inicio y término del trámite3. Registro del estatus del trámite<ol style="list-style-type: none">a) Dentro del plazo establecidob) Fuera del plazo establecido4. Registro del oficio o correo electrónico recordatorio dirigido a las áreas sobre el envío de la información dentro del primer día, cuando se encuentre fuera del plazo previsto por la normatividad5. Registro del oficio de remisión de respuesta al OPL6. Generar el reporte de la base de datos de control de consultas para la integración del informe mensual de seguimiento a consultas presentado en la Comisión de Vinculación con los OPL7. Generar hipervínculos de la base de datos con el expediente en formato PDF de las consultas realizadas
Soporte documental	<ol style="list-style-type: none">1. Correos electrónicos2. Base de datos de control de consultas3. Reporte de la base de datos del control de consultas4. Expedientes de las consultas registradas en formato PDF



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Identificador de la meta	Cargo/Puesto a evaluar	Jefe / Jefa de Departamento de Convenios y Contenidos Normativos		
	Área: JL, OC, JD	OC	Área normativa que propone la meta	UTVOPL
	Puesto que evalúa la meta	Subdirector / Subdirectora de Vinculación y Normatividad	Líder de equipo	NA
	Número de la meta	1	Referencia a la Planeación Institucional	Artículo 60, numeral 1, inciso h) de la LGIPE, Artículo 73 del RIINE, RE, Capítulo V, Artículo 26, numeral 1 y Catálogo de Cargos y Puestos del SPEN.
Meta	Descripción de la meta	Registrar el seguimiento del 100% de los trámites que deriven de los proyectos de instrumentos de coordinación (Convenios Generales, Anexos Técnicos, Anexos Financieros, Adendas y Convenios Específicos), que suscriban el INE y los OPL, con la finalidad de cumplir con las bases de coordinación.		
Período de ejecución	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/02/2018	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	31/08/2018
Indicador de eficacia	Nivel esperado	100%		
	Unidad de medida del nivel esperado	Trámites registrados		
Indicador de Eficiencia	Atributo de oportunidad			
	Ponderación	5%		
	Nivel alto	Reportó cada viernes, el registro del 100% de los trámites derivados de los proyectos de instrumentos de coordinación (Convenios Generales, Anexos Técnicos, Anexos Financieros, Adendas y Convenios Específicos), en la base de datos generados en la semana.		
	Nivel medio	Reportó cada viernes, el registro de entre el 99.9% y el 95% de los trámites derivados de los proyectos de instrumentos de coordinación (Convenios Generales, Anexos Técnicos, Anexos Financieros, Adendas y Convenios Específicos), en la base de datos generados en la semana.		
Nivel bajo	Reportó cada viernes, el registro de menos del 95% de los trámites derivados de los proyectos de instrumentos de coordinación (Convenios Generales, Anexos Técnicos, Anexos Financieros, Adendas y Convenios Específicos), en la base de datos generados en la semana.			



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Atributo de calidad	
Ponderación	15%
Nivel alto	Registró el 100% de los trámites derivados de los proyectos de instrumentos de coordinación (Convenios Generales, Anexos Técnicos, Anexos Financieros, Adendas y Convenios Específicos), en la base de datos generados en la semana, cumpliendo con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones
Nivel medio	Registró entre el 99.9% y el 95% de los trámites derivados de los proyectos de instrumentos de coordinación (Convenios Generales, Anexos Técnicos, Anexos Financieros, Adendas y Convenios Específicos), en la base de datos generados en la semana, cumpliendo con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones
Nivel bajo	Registró menos del 95% de los trámites derivados de los proyectos de instrumentos de coordinación (Convenios Generales, Anexos Técnicos, Anexos Financieros, Adendas y Convenios Específicos), en la base de datos generados en la semana, cumpliendo con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones
Observaciones	<p>Criterios de calidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Número de oficio, área que lo emite, fecha de recepción 2. Plazos de inicio y término del trámite 3. Estatus del trámite <ol style="list-style-type: none"> a) Dentro del plazo establecido b) Fuera del plazo establecido 4. Oficio recordatorio para las áreas sobre el envío de la información 5. Generar reporte del registro de los trámites en la base de datos y remitirlo vía correo electrónica a la Subdirección de Vinculación y Normatividad 6. Visto bueno del superior jerárquico
Soporte documental	<ol style="list-style-type: none"> 1. Correos electrónicos, 2. Base de datos 3. Oficios y acuses de recibo 4. Visto bueno del superior jerárquico mediante correo electrónico



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Identificador de la meta	Cargo/Puesto a evaluar	Jefe / Jefa de Departamento de Coordinación con Organismos Públicos Locales Electorales		
	Área: JL, OC, JD	OC	Área normativa que propone la meta	UTVOPL
	Puesto que evalúa la meta	Subdirector / Subdirectora de Coordinación con Organismos Públicos Locales Electorales	Líder de equipo	NA
	Número de la meta	1	Referencia a la Planeación Institucional	Artículo 60, numeral 1, incisos c) e i) de la LGIPE, Artículo 73, numeral 1, incisos a) y m) del RIINE y Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional
Meta	Descripción de la meta	Verificar mensualmente la aprobación del 100% de los acuerdos del Consejo General de los OPL, de las entidades bajo su coordinación, vinculados a los Calendarios de Proceso Electoral Local 2017-2018, identificando aquellos que puedan contravenir la normatividad electoral nacional, con la finalidad de mantener informadas de manera oportuna a las instancias superiores del INE.		
Periodo de ejecución	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/02/2018	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	31/07/2018
Indicador de eficacia	Nivel esperado	100%		
	Unidad de medida del nivel esperado	Acuerdos aprobados		
Indicador de Eficiencia	Atributo de oportunidad			
	Ponderación	5%		
	Nivel alto	Se verificó la aprobación del 100% de los acuerdos y se entregó al tercer día hábil del mes siguiente al que se reporta		
	Nivel medio	Se verificó la aprobación del 100% de los acuerdos y se entregó al cuarto día hábil del mes siguiente al que se reporta		
	Nivel bajo	Se verificó la aprobación del 100% de los acuerdos y se entregó después del cuarto día hábil del mes siguiente al que se reporta		
	Atributo de calidad			
Ponderación	15%			
Nivel alto	La verificación reportada de la aprobación del 100% de los acuerdos cumplió con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones			



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

	Nivel medio	La verificación reportada de la aprobación del 100% de los acuerdos no cumplió con uno de los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones
	Nivel bajo	La verificación reportada de la aprobación del 100% de los acuerdos no cumplió con más de uno de los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones
Observaciones	<p>Criterios de calidad:</p> <p>Los reportes de verificación deberán incluir la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Contemplar los acuerdos previstos en el calendario de los procesos electorales locales en el mes a reportar 2. Reportar la fecha de aprobación de los acuerdos 3. Referir el sentido de la votación: por unanimidad, por mayoría de votos o no aprobado 4. Reportar los motivos por los que no se aprobó un acuerdo en la sesión de Consejo 5. Reportar si se aprobaron los acuerdos dentro del plazo establecido de acuerdo al Calendario del Proceso Electoral Local de la entidad correspondiente 6. Referir el nombre del acuerdo, y vinculación con el subproceso del Calendario al cual se está dando seguimiento 7. Reportar a su superior jerárquico cuando un Acuerdo de CG OPLE represente algún riesgo que pueda contravenir la normatividad electoral nacional. 	
	Soporte documental	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reportes de verificación de acuerdos 2. Correos electrónicos 3. Órdenes del día de las sesiones de Consejo de los OPL. 4. Calendarios de los Procesos Electorales Locales 2017-2018 5. Reportes del Sistema de seguimiento de sesiones de los OPL



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Identificador de la meta	Cargo/Puesto a evaluar	Jefe / Jefa de Departamento de Coordinación con Organismos Públicos Locales Electorales		
	Área: JL, OC, JD	OC	Área normativa que propone la meta	UTVOPL
	Puesto que evalúa la meta	Subdirector / Subdirectora de Coordinación con Organismos Públicos Locales Electorales	Líder de equipo	NA
	Número de la meta	2	Referencia a la Planeación Institucional	Artículo 60, numeral 1, incisos c) e i) LGIPE, Artículo 73, numeral 1, inciso m) del RIINE y Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional
Meta	Descripción de la meta	Registrar el 100% de las actividades establecidas en los Calendarios de Coordinación con PEL 2017-2018 en la Base General para dar seguimiento al Plan Integral, de las entidades asignadas, con la finalidad de proporcionar oportunamente información a las instancias superiores del INE.		
Periodo de ejecución	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/02/2018	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	31/08/2018
Indicador de eficacia	Nivel esperado	100%		
	Unidad de medida del nivel esperado	Actividades registradas		
Indicador de Eficacia	Atributo de oportunidad			
	Ponderación	10%		
	Nivel alto	Entre el 99% al 100% de las actividades registradas en la Base General de los Calendarios de PEL 2017-2018 del periodo que se reporta, se actualizó el miércoles de cada semana		
	Nivel medio	Entre 98.99 y el 95% de las actividades registradas en la Base General de los Calendarios de PEL 2017-2018 del periodo que se reporta, se actualizó el miércoles de cada semana		
	Nivel bajo	Menos del 95% de las actividades registradas en la Base General de los Calendarios de PEL 2017-2018 del periodo que se reporta, se actualizó el miércoles de cada semana		



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Atributo de calidad	
Ponderación	10%
Nivel alto	Del 99% al 100% de las actividades se registraron en la Base General cumpliendo con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones
Nivel medio	Entre 98.99% y el 95% de las actividades se registraron en la Base General cumpliendo con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones
Nivel bajo	Menos del 95% de las actividades se registraron en la Base General cumpliendo con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones
Observaciones	<p>Criterios de calidad:</p> <p>a) Deben coincidir los números de estatus de atención de las actividades de los OPL y/o del INE en los calendarios de los Procesos Electorales Locales 2017-2018, con la respectiva denominación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Por iniciar, 2. Cumplidas dentro del plazo; 3. Cumplidas fuera de plazo; 4. En proceso de ejecución dentro del plazo; 5. En proceso de ejecución fuera de plazo; 6. No ejecutadas. <p>b) Deben incluirse las fechas de término de las actividades que se encuentren en estatus "Cumplidas dentro del plazo establecido / Cumplidas fuera del plazo establecido".</p> <p>c) Cada actividad cumplida debe contener la nota cualitativa correspondiente.</p> <p>d) No contenga errores de fondo y forma.</p> <p>NOTA:</p> <p>El 100% de la información actualizada durante el periodo de la meta, corresponde a los mismos archivos Excel "Base General", Hoja "Concentrado" (en el periodo se remitirán 30 cortes) con sus respectivas actividades cuantificadas. No se contemplan las actividades de seguimiento de partido político posterior a la aprobación de los Calendarios.</p>
Soporte documental	<ol style="list-style-type: none"> 1. Archivos en Excel "Base General Calendarios", Hoja "Concentrado" 2. Correos electrónicos con la revisión con el corte semanal de la Base de Datos en el que se indique cuántas de cuántas actividades no fueron registradas el día miércoles 3. Vo. Bo. del Superior Jerárquico por medio de correo electrónico 4. Informe de seguimiento a los Calendarios de los Procesos Electorales Locales 2017-2018 5. Capturas de pantalla del Tableau 6. Reporte de inconsistencias u omisiones emitido por la Dirección de Desarrollo de Información y Evaluación



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Identificador de la meta	Cargo/Puesto a evaluar	Director / Directora de Vinculación, Coordinación y Normatividad; Subdirector / Subdirectora de Vinculación y Normatividad; Jefe / Jefa de Departamento de Convenios y Contenidos Normativos de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales		
	Área: JL, OC, JD	OC	Área normativa que propone la meta	UTVOPL
	Puesto que evalúa la meta	Director / Directora de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales	Líder de equipo	Director / Directora de Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales
	Número de la meta	1	Referencia a la Planeación Institucional	Artículo 60, numeral 1, incisos c) e i) de la LGIPE, Artículo 73, numeral 1, incisos a) y m) del RIINE y Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional
Meta	Descripción de la meta	Comunicar el 100% de los acuerdos y/o resoluciones aprobados por el Consejo General del INE a las Presidentas o Presidentes de los Organismos Públicos Locales que correspondan, con la finalidad de que conozcan los acuerdos y/o resoluciones, en materia de procesos electorales federales y locales.		
Periodo de ejecución	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/02/2018	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	31/08/2018
Indicador de eficacia	Nivel esperado	100%		
	Unidad de medida del nivel esperado	Acuerdos y/o resoluciones del Consejo General del INE comunicados.		
Indicador de Eficiencia	Atributo de oportunidad			
	Ponderación	15%		
	Nivel alto	Del 90% al 100% de los acuerdos y/o resoluciones comunicados se entregaron antes de las 24 horas de haberse recibido los acuerdos y/o resoluciones en la UTVOPL.		
	Nivel medio	Del 80% al 89.9% de los acuerdos y/o resoluciones comunicados se entregaron antes de las 24 horas de haberse recibido los acuerdos y/o resoluciones en la UTVOPL.		
	Nivel bajo	Menos del 80% de los acuerdos y/o resoluciones comunicados se entregaron antes de las 24 horas de haberse recibido los acuerdos y/o resoluciones en la UTVOPL.		



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Atributo de calidad	
Ponderación	5%
Nivel alto	Entre 95% al 100% de los acuerdos y/o resoluciones comunicados cumplen con todos los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.
Nivel medio	Entre el 90% y el 94.9% de los acuerdos y/o resoluciones comunicados cumplen con todos los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.
Nivel bajo	Menos del 90% de los acuerdos y/o resoluciones comunicados cumplen con todos los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones
Observaciones	<p>Para el criterio de Oportunidad se debe considerar lo siguiente: El plazo de comunicación de los acuerdos y/o resoluciones aprobados correrá a partir de la recepción en la UTVOPL, a través de la página Colabora o por aviso de correo electrónico de la Dirección del Secretariado, donde se reciba primero</p> <p>Criterios de calidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los comunicados se realizarán por correo electrónico con el oficio y/o circular de notificación de los acuerdos y/o resoluciones aprobados por el Consejo General del INE, adjuntos desde el primer envío 2. Clave de acuerdo y/o resolución 3. Referencia de la sesión del Consejo General, mediante la cual se aprobó el acuerdo y/o resolución 4. Cita del Punto de acuerdo y/o resolución, mediante el cual se mandata a la UTVOPL la remisión a los OPL 5. Conocimiento del acuerdo y/o resolución a las consejeras y consejeros electorales de los Organismos Públicos Locales 6. Solicitar y recabar la totalidad de las constancia de los comunicados de la UTVOPL a los OPL, o en su caso, ejecutar acciones para la obtención de dichas constancias.
Soporte documental	<ol style="list-style-type: none"> 1. Correos electrónicos 2. Oficios y/o circulares de notificación 3. Acuerdos y/o resoluciones 4. Acuses o constancia de notificación



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Identificador de la meta	Cargo/Puesto a evaluar	Director / Directora de Vinculación, Coordinación y Normatividad; Subdirector / Subdirectora de Vinculación y Normatividad; Jefe / Jefa de Departamento de Convenios y Contenidos Normativos de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales		
	Área: JL, OC, JD	OC	Área normativa que propone la meta	UTVOPL
	Puesto que evalúa la meta	Director / Directora de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales	Líder de equipo	Director / Directora de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales
	Número de la meta	2	Referencia a la Planeación Institucional	Artículo 60, numeral 1, incisos c) e i) de la LGIPE, Artículo 73, numeral 1, incisos a) y m) del RIINE, Artículos del 27 al 29 del Reglamento de Elecciones y Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional
Meta	Descripción de la meta	Coadyuvar en la celebración de 5 proyectos iniciales de Convenios Generales de Coordinación y Colaboración, y sus Anexos Técnicos y Anexos Financieros para cada entidad, entre el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales para los Procesos Electorales Locales 2018-2019, con el propósito de establecer las bases de coordinación entre el Instituto y los OPL en sus respectivos ámbitos de competencia.		
Periodo de ejecución	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/05/2018	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	15/06/2018
Indicador de eficacia	Nivel esperado	5		
	Unidad de medida del nivel esperado	Proyectos iniciales de Convenios Generales de Coordinación y Colaboración y sus Anexos Técnicos y Anexos Financieros		
Indicador de Eficiencia	Atributo de oportunidad			
	Ponderación	15%		
	Nivel alto	Se remitieron 5 Proyectos iniciales de Convenios Generales de Coordinación y Colaboración y sus Anexos Técnicos y Anexos Financieros a las áreas ejecutivas y técnicas del INE entre el 1 y 5 de junio.		



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

	Nivel medio	Se remitieron 5 Proyectos iniciales de Convenios Generales de Coordinación y Colaboración y sus Anexos Técnicos y Anexos Financieros a las áreas ejecutivas y técnicas del INE entre el 6 y el 10 de junio.
	Nivel bajo	Se remitieron 5 Proyectos iniciales de Convenios Generales de Coordinación y Colaboración y sus Anexos Técnicos y Anexos Financieros a las áreas ejecutivas y técnicas del INE después del 10 de junio.
Atributo de calidad		
	Ponderación	5%
	Nivel alto	Los 5 proyectos iniciales de Convenios Generales de Coordinación y Colaboración y sus Anexos Técnicos y Anexos Financieros cumplen con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones
	Nivel medio	Uno de los proyectos iniciales de Convenios Generales de Coordinación y Colaboración y sus Anexos Técnicos y Anexos Financieros no cumplió con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones
	Nivel bajo	Dos o más de los proyectos iniciales de Convenios Generales de Coordinación y Colaboración y sus Anexos Técnicos y Anexos Financieros no cumplieron con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones
Observaciones	<p>Los criterios de calidad que deberán contener los proyectos iniciales de Convenios Generales de Coordinación y Colaboración y sus Anexos Técnicos y Anexos Financieros son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar un análisis de la legislación local de las entidades con Proceso Electoral Local 2019 2. Desarrollar los rubros o temas que compondrán los Convenios Generales de Coordinación y Colaboración y sus Anexos Técnicos y Anexos Financieros, conforme a los cargos a elegir o al tipo de elección 3. La estructura inicial de los proyectos deberán contener básicamente lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> a) Logotipo del INE y OPL correspondiente en la parte superior de cada una de sus páginas b) Encabezado describiendo el tipo de documento del que se trata; nombre, cargo de quienes lo suscriben e institución a la que representan y tipo de elección c) Determinar los rubros o temas señalados en el artículo 29 del Reglamento de Elecciones conforme al tipo de elección a celebrarse en cada entidad d) Apartado donde se indique el número total de páginas y la fecha de su formalización, ubicado en la parte inferior de la última hoja del instrumento de coordinación e) Número centrado en la parte inferior de la página 4. Fundamento legal aplicable de cada uno de los rubros o apartados 5. Apartado de firmas con el nombre completo y denominación del cargo del Consejero Presidente y Secretario Ejecutivo del INE y del OPL que corresponda, así como del Vocal Ejecutivo de Junta Local Ejecutiva respectiva, en la parte final del documento 6. No contenga errores de fondo y forma 	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

	7. Visto bueno del superior jerárquico, al contenido de los instrumentos de coordinación
Soporte documental	<ol style="list-style-type: none">1. Correos electrónicos2. Oficios y/o circular dirigida a los titulares de las áreas ejecutivas o técnicas3. Proyectos de Convenios, Anexos Técnicos y Financieros4. Acuses de oficios5. Correo Electrónico con el Vo. Bo. del Director de la Unidad Técnica de Vinculación



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Identificador de la meta	Cargo/Puesto a evaluar	Director / Directora de Vinculación, Coordinación y Normatividad; Subdirector / Subdirectora de Coordinación con los OPL, Jefes / Jefas de Departamento de Coordinación con los OPL.		
	Área: JL, OC, JD	OC	Área normativa que propone la meta	UTVOPL
	Puesto que evalúa la meta	Director / Directora de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales	Líder de equipo	Director / Directora de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales
	Número de la meta	3	Referencia a la Planeación Institucional	Artículo 60, numeral 1, incisos c) e i) de la LGIPE, Artículo 73, numeral 1, incisos a) y m) del RIINE, Artículos del 27 al 29 del Reglamento de Elecciones y Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional
Meta	Descripción de la meta	Elaborar el Proyecto Inicial del Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los cinco procesos electorales locales 2018-2019 para la aprobación por parte del Consejo General con el propósito de establecer las bases de coordinación entre el Instituto y los OPL en sus respectivos ámbitos de competencia.		
Periodo de ejecución	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/05/2018	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	31/08/2018
Indicador de eficacia	Nivel esperado	6		
	Unidad de medida del nivel esperado	Proyecto Inicial del Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los cinco procesos electorales locales		
Indicador de Eficiencia	Atributo de oportunidad			
	Ponderación	15%		
	Nivel alto	Se remitieron a las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, el Proyecto Inicial del Plan el Integral y los Calendarios de Coordinación antes del 16 de julio de 2018.		
	Nivel medio	Se remitieron a las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, el Proyecto Inicial del Plan Integral y los Calendarios de Coordinación entre el 16 y el 31 de julio de 2018.		
	Nivel bajo	Se remitieron a las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, el Proyecto Inicial del Plan Integral y los Calendarios de Coordinación después del 31 de julio de 2018.		



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Atributo de calidad	
Ponderación	5%
Nivel alto	El Proyecto Inicial del Plan Integral y los Calendarios de Coordinación cumplen con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones
Nivel medio	El Proyecto Inicial del Plan Integral o uno de los Calendarios de Coordinación no cumplió con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones
Nivel bajo	Del Proyecto Inicial del Plan Integral y los 5 Calendarios, más de uno de estos documentos no cumplió con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones
Observaciones	<p>Los criterios de calidad:</p> <p>El Proyecto Inicial del Plan Integral debe cumplir con los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Lo establecido en el Artículo 74 del Reglamento de Elecciones. 2. Antecedentes 3. Fundamento legal 4. Metodología y estructura 5. Mecanismos de coordinación 6. Mecanismos de seguimiento 7. Vo. Bo. del Director de la Unidad Técnica de Vinculación <p>Los calendarios deberán contener:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Consecutivo de actividad 2. Subproceso 3. Actividad 4. Adscripción y Órgano Responsable 5. Periodo de ejecución (fecha de inicio y término) 6. Vo. Bo. del Director de la Unidad Técnica de Vinculación
Soporte documental	<ol style="list-style-type: none"> 1. El Proyecto Inicial del Plan Integral 2. Los Calendarios 3. Oficios de envío a las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas 4. Acuses de recibo 5. Correos electrónicos 6. Evidencia de Vo. Bo. del Director de la Unidad Técnica de Vinculación.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Identificador de la meta	Cargo/Puesto a evaluar	Todos los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral adscritos a la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Locales		
	Área: JL, OC, JD	OC	Área normativa que propone la meta	DESPEN
	Puesto que evalúa la meta	Secretario Ejecutivo	Líder de equipo	Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Locales
	Número de la meta	16	Referencia a la Planeación Institucional	Artículos 263 y 273 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa
Meta	Descripción de la meta	Realizar el 100% de las evaluaciones de metas individuales y/o colectivas con base en soportes documentales, de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional y de quien ocupe temporalmente una plaza del Servicio (evaluados) del Sistema del Instituto, con el propósito de fortalecer la objetividad, la oportunidad, la certeza y la imparcialidad de la evaluación del desempeño, así como para fomentar el trabajo en equipo que es fundamental para el quehacer institucional.		
Periodo de ejecución	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/02/2018	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	31/10/2018
Indicador de eficacia	Nivel esperado	100%		
	Unidad de medida del nivel esperado	Evaluaciones de metas individuales y/o colectivas realizadas conforme a soportes documentales (Una evaluación se contabiliza como: la evaluación de una meta a un evaluado o a un equipo de trabajo).		
Indicador de Eficiencia	Atributo de oportunidad			
	Ponderación	10%		
	Nivel alto	El 100% de las evaluaciones de metas individuales y/o colectivas de los evaluados que integran el equipo de trabajo se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPEN en la circular correspondiente.		
	Nivel medio	Entre 1 y 3 de las evaluaciones de metas individuales y/o colectivas de los evaluados que integran el equipo de trabajo no se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPEN en la circular correspondiente.		
	Nivel bajo	Más de 3 de las evaluaciones de metas individuales y/o colectivas de los evaluados que integran el equipo de trabajo no se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPEN en la circular correspondiente.		



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Atributo de calidad	
Ponderación	10%
Nivel alto	El 100% de las evaluaciones cumplieron con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.
Nivel medio	Entre 1 y 3 de las evaluaciones no cumplieron con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.
Nivel bajo	Más de 3 de las evaluaciones no cumplieron con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.
Observaciones	<p>Criterios de calidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar toda la evidencia que sustente la calificación asignada por parte del evaluador. 2. Presentar todos los soportes documentales al momento en que lo solicite el personal de la DESPEN. 3. En su caso, presentar el comprobante de la entrega de la Bitácora al evaluador normativo actual de los evaluados conforme lo establecen los Lineamientos. 4. En su caso, presentar las solicitudes de eliminación y/o ajuste en los niveles esperados de metas no realizables por causas ajenas al evaluado, conforme a los Lineamientos. <p>Notas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La revisión de los soportes documentales se realizará conforme a la muestra de evaluaciones que determine la DESPEN. 2. Para efectos de la calificación de esta meta, la muestra que revise la DESPEN representará el total de evaluaciones realizadas de las metas individuales y/o colectivas en la Unidad Técnica. 3. El líder del equipo podrá coordinar con los integrantes del equipo de trabajo, las actividades necesarias para el cumplimiento de la meta.
Soporte documental	<ol style="list-style-type: none"> 1. Motivaciones de las evaluaciones asentadas por los evaluadores en el SIISPEN. 2. Documentos impresos y/o electrónicos que muestren los evaluadores al personal de la DESPEN durante la revisión a los soportes documentales. 3. Reporte de la revisión a los soportes documentales levantados por el personal de la DESPEN. 4. Reporte que emita la UNICOM con las fechas en que concluyeron las evaluaciones. 5. Informe que presente la DESPEN al Secretario Ejecutivo sobre la revisión de soportes documentales de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto del periodo septiembre 2017 a agosto 2018.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Metas individuales y colectivas de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema Instituto del periodo septiembre 2017 a agosto 2018

Identificador de la meta	Cargo/Puesto a evaluar	Director / Directora de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros		
	Área: JL, OC, JD	OC	Área normativa que propone la meta	UTF
	Puesto que evalúa la meta	Director / Directora General de la Unidad Técnica de Fiscalización	Líder de equipo	NA
	Número de la meta	1	Referencia a la Planeación Institucional	Proceso Sustantivo: Fiscalizar a Sujetos Obligados
Meta	Descripción de la meta	Concentrar y enviar al Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización el 100% de los proyectos de dictamen determinados por la revisión a los informes de ingreso y gasto de: "ejercicio ordinario", "precampañas" y "campañas" de los sujetos obligados, en un proyecto de dictamen consolidado, con la finalidad de que se verifique el cumplimiento de la normativa en materia de fiscalización.		
Periodo de ejecución	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/02/2018	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	31/08/2018
Indicador de eficacia	Nivel esperado	100%		
	Unidad de medida del nivel esperado	Proyectos de dictamen concentrados y enviados		
Indicador de Eficiencia	Atributo de oportunidad			
	Ponderación	10%		
	Nivel alto	Concentrar y enviar al Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización el 100% de los proyectos de dictamen en un proyecto de dictamen consolidado, en un término de 24 a 19 horas antes de los plazos para convocar a la sesión.		
	Nivel medio	Concentrar y enviar al Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización el 100% de los proyectos de dictamen en un proyecto de dictamen consolidado, en un término de 18:59 hasta 13 horas antes de los plazos para convocar.		
	Nivel bajo	Concentrar y enviar al Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización el 100% de los proyectos de dictamen en un proyecto de dictamen consolidado, en un término menor de 13 horas antes de los plazos para convocar.		
	Atributo de calidad			
Ponderación	10%			
Nivel alto	Entre el 90% y el 100% de los proyectos de dictamen que integran el proyecto de dictamen consolidado, cumplen con los criterios señalados en la columna de Observaciones.			



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

	Nivel medio	Entre el 80 y 89.9% de los proyectos de dictamen que integran el proyecto de dictamen consolidado, cumplen con los criterios señalados en la columna de Observaciones.
	Nivel bajo	Menos del 80% de los proyectos de dictamen que integran el proyecto de dictamen consolidado, cumplen con los criterios señalados en la columna de Observaciones.
Observaciones	<p>Criterios de calidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que los proyectos de dictamen se integren con la información remitida por cada coordinación. 2. Que cada proyecto de dictamen cuente con los apartados conforme a la siguiente estructura aprobada para cada proceso por el Titular de la Unidad. <p>Para proceso electoral:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Revisión de gabinete b) Ingresos c) Egresos d) Procedimientos adicionales e) Conclusiones <p>Para ejercicio ordinario:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Revisión de gabinete b) Ingresos c) Egresos d) Gasto programado e) Conclusiones 	
Soporte documental	<ol style="list-style-type: none"> 1. Correo enviado al Secretario/a Particular del Titular de la UTF, para que sea circulado a la COF 2. Correos recibidos de los coordinadores con los proyectos de dictamen a integrar 3. Proyectos de dictamen 4. Correo del Titular de la Unidad estableciendo la estructura del Proyecto del dictamen aprobada para cada proceso 	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Identificador de la meta	Cargo/Puesto a evaluar	Coordinador / Coordinadora del Ámbito Federal Coordinador / Coordinadora del Ámbito Local		
	Área: JL, OC, JD	OC	Área normativa que propone la meta	UTF
	Puesto que evalúa la meta	Director / Directora General de la Unidad Técnica de Fiscalización	Líder de equipo	NA
	Número de la meta	1	Referencia a la Planeación Institucional	Proceso Sustantivo: Fiscalizar a Sujetos Obligados
Meta	Descripción de la meta	Verificar y entregar a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, el 100% de los proyectos de dictamen derivados de los informes de ingreso y gasto de: "ejercicio ordinario", " precampañas" y "campañas" de los sujetos obligados federales y locales, con la finalidad de que se cumpla la normativa en materia de fiscalización.		
Periodo de ejecución	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/02/2018	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	31/08/2018
Indicador de eficacia	Nivel esperado	100%		
	Unidad de medida del nivel esperado	Proyectos de dictamen entregados y verificados		
Indicador de Eficiencia	Atributo de oportunidad			
	Ponderación	15%		
	Nivel alto	Entregar al Director / Directora de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, el 100% de los proyectos de dictamen verificados, dentro de un término de entre 24 a 19 horas antes de los plazos para convocar a la sesión de COF.		
	Nivel medio	Entregar al Director / Directora de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, el 100% de los proyectos de dictamen verificados, dentro de un término de entre 18:59 hasta 13 horas antes de los plazos para convocar a la sesión de COF.		
	Nivel bajo	Entregar al Director / Directora de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, el 100% de los proyectos de dictamen verificados, dentro de un término menor de 13 horas antes de los plazos para convocar a la sesión de COF.		
	Atributo de calidad			
	Ponderación	5%		
Nivel alto	La verificación de entre el 90% y el 100% de los proyectos de dictamen cumplen con los criterios señalados en la columna de Observaciones.			
Nivel medio	La verificación de entre el 80 y 89.9% de los proyectos de dictamen cumplen con los criterios señalados en la columna de Observaciones.			



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

	Nivel bajo	La verificación de menos del 80% de los proyectos de dictamen cumplen con los criterios señalados en la columna de Observaciones.
Observaciones		<p>Criterios de calidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que se elabore un proyecto de dictamen para cada uno de los sujetos obligados reflejados en el SIF. 2. Que cada proyecto de dictamen cuente con los apartados conforme a la siguiente estructura aprobada para cada proceso por el Titular de la Unidad. <p>Para proceso electoral:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Revisión de gabinete b) Ingresos c) Egresos d) Procedimientos adicionales e) Conclusiones <p>Para ejercicio ordinario:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Revisión de gabinete b) Ingresos c) Egresos d) Gasto programado e) Conclusiones <ol style="list-style-type: none"> 3. Comparar los proyectos de dictamen con la estructura aprobada
	Soporte documental	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Identificador de la meta	Cargo/Puesto a evaluar	Subdirector / Subdirectora de Auditoría Ámbito Federal. Subdirector / Subdirectora de Auditoría Ámbito Local		
	Área: JL, OC, JD	OC	Área normativa que propone la meta	UTF
	Puesto que evalúa la meta	Coordinador / Coordinadora de Auditoría Ámbito Federal Coordinador / Coordinadora de Auditoría Ámbito Local	Líder de equipo	NA
	Número de la meta	1	Referencia a la Planeación Institucional	Proceso Sustantivo: Fiscalizar a Sujetos Obligados
Meta	Descripción de la meta	Verificar que el 100% de los proyectos de dictamen incluyan la totalidad de observaciones notificadas en los oficios de errores y omisiones, correspondientes a la revisión de los informes de ingreso y gasto de: "ejercicio ordinario", "precampañas" y "campañas", con la finalidad de que se verifique el cumplimiento de la normativa en materia de fiscalización.		
Periodo de ejecución	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/02/2018	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	31/08/2018
Indicador de eficacia	Nivel esperado	100%		
	Unidad de medida del nivel esperado	Proyectos de dictamen verificados		
Indicador de Eficiencia	Atributo de oportunidad			
	Ponderación	10%		
	Nivel alto	Verificar que el 100% de los proyectos de dictamen contengan la totalidad de las observaciones de los oficios de errores y omisiones en un término de entre 36 a 25 horas antes de los plazos para convocar a la sesión de COF.		
	Nivel medio	Verificar que el 100% de los proyectos de dictamen contengan la totalidad de las observaciones de los oficios de errores y omisiones en un término de entre 24:59 hasta 13 horas antes de los plazos para convocar a la sesión de COF.		
	Nivel bajo	Verificar que el 100% de los proyectos de dictamen contengan la totalidad de las observaciones de los oficios de errores y omisiones en un término menor de 13 horas antes de los plazos para convocar a la sesión de COF.		
	Atributo de calidad			
	Ponderación	10%		
	Nivel alto	La verificación de entre el 90% y el 100% de los proyectos de dictamen cumple con los criterios señalados en la columna de Observaciones.		
Nivel medio	La verificación de entre el 80 y 89.9% de los proyectos de dictamen cumple con los criterios señalados en la columna de Observaciones.			
Nivel bajo	La verificación de menos del 80% de los proyectos de dictamen cumple con los criterios señalados en la columna de Observaciones.			



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

<p>Observaciones</p>	<p>Criterios de calidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que los proyectos de dictamen contengan las observaciones no subsanadas notificadas en los oficios de errores y omisiones. 2. Que los proyectos de dictamen contengan las aclaraciones y rectificaciones de los sujetos obligados. 3. Que cada proyecto de dictamen cuente con los apartados conforme a la siguiente estructura aprobada para cada proceso por el Titular de la Unidad. <p>Para proceso electoral:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Revisión de gabinete b) Ingresos c) Egresos d) Procedimientos adicionales e) Conclusiones <p>Para ejercicio ordinario:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Revisión de gabinete b) Ingresos c) Egresos d) Gasto programado e) Conclusiones
<p>Soporte documental</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Oficios de errores y omisiones 2. Escrito de respuesta de los sujetos obligados 3. Proyectos de dictamen 4. Correo del Titular de la Unidad estableciendo la estructura del proyecto de dictamen aprobada para cada proceso 5. Correo electrónico mediante el cual el Subdirector envía al Coordinador los proyectos de dictamen



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Identificador de la meta	Cargo/Puesto a evaluar	Jefe / Jefa de Departamento de Auditoría Ámbito Federal Jefe / Jefa de Departamento de Auditoría Ámbito Local		
	Área: JL, OC, JD	OC	Área normativa que propone la meta	UTF
	Puesto que evalúa la meta	Subdirector / Subdirectora de Auditoría Ámbito Federal Subdirector / Subdirectora de Auditoría Ámbito Local	Líder de equipo	NA
	Número de la meta	1	Referencia a la Planeación Institucional	Proceso Sustantivo: Fiscalizar a Sujetos Obligados
Meta	Descripción de la meta	Elaborar el 100% de los proyectos de oficios de errores y omisiones determinados como resultado la revisión a los informes de ingreso y gasto de: "ejercicio ordinario", "precampañas" y "campañas" de los sujetos obligados, que le hayan sido asignados en el ámbito de su competencia, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normativa en materia de fiscalización.		
Periodo de ejecución	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/02/2018	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	31/08/2018
Indicador de eficacia	Nivel esperado	100%		
	Unidad de medida del nivel esperado	Proyectos de oficios de errores y omisiones correspondiente a los informes de ingreso y gasto de: "ejercicio ordinario", "precampañas" y "campañas" de los sujetos obligados		
Indicador de Eficiencia	Atributo de oportunidad			
	Ponderación	10%		
	Nivel alto	Elaborar el 100% de los proyectos de oficios de errores y omisiones en un término de entre 48 hasta 36 horas antes de los plazos de notificación.		
	Nivel medio	Elaborar el 100% de los proyectos de oficios de errores y omisiones en un término de entre 35:59 hasta 18 horas antes de los plazos de notificación.		
	Nivel bajo	Elaborar el 100% de los proyectos de oficios de errores y omisiones en un término menor a 18 horas antes de los plazos de notificación.		
	Atributo de calidad			
	Ponderación	10%		
	Nivel alto	Entre el 90% y el 100% de los proyectos de oficios de errores y omisiones elaborados cumplen con los criterios señalados en la columna de observaciones.		
Nivel medio	Entre el 80 y 89.9% de los proyectos de oficios de errores y omisiones elaborados cumplen con los criterios señalados en la columna de observaciones.			
Nivel bajo	Entre el 70 y 79.9% de los proyectos de oficios de errores y omisiones elaborados cumplen con los criterios señalados en la columna de observaciones.			



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

<p>Observaciones</p>	<p>Criterios de calidad:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Que los proyectos de oficios de errores y omisiones contengan la siguiente estructura aprobada<ol style="list-style-type: none">a) Destinatariob) Motivación y fundamento legalc) Observacionesd) Cita para confronta2. Que los proyectos de oficios de errores y omisiones estén debidamente motivados y fundamentados, conforme a la matriz de observaciones autorizada por la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros3. Que los proyectos de oficios de errores y omisiones contengan la totalidad de los anexos referidos en los mismos4. Que el oficio de errores y omisiones coincida con el informe presentado por el sujeto obligado
<p>Soporte documental</p>	<ol style="list-style-type: none">1. Correo electrónico del Jefe de Departamento al Subdirector o envío en el módulo de notificaciones electrónicas del Jefe de Departamento al Subdirector (lo que ocurra primero) del oficio de errores y omisiones2. Estructura de oficio de errores y omisiones establecida en el Módulo de Notificaciones del SIF3. Matriz de observaciones aprobada4. Oficios de errores y omisiones con sus anexos5. Correo del Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, estableciendo la matriz de observaciones6. Informe presentado por el sujeto obligado a través del SIF7. Correo electrónico del Subdirector con la asignación de los sujetos obligados a revisar



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Identificador de la meta	Cargo/Puesto a evaluar	Enlace de Fiscalización		
	Área: JL, OC, JD	OC	Área normativa que propone la meta	UTF
	Puesto que evalúa la meta	Subdirector / Subdirectora de Auditoría Ámbito Federal Subdirector / Subdirectora de Auditoría Ámbito Local	Líder de equipo	NA
	Número de la meta	1	Referencia a la Planeación Institucional	Proceso Sustantivo: Fiscalizar a Sujetos Obligados
Meta	Descripción de la meta	Elaborar el 100% de los proyectos de oficios de errores y omisiones determinados como resultado la revisión a los informes de ingreso y gasto de: "ejercicio ordinario", "precampañas" y "campañas" de los sujetos obligados, que le hayan sido asignados en el ámbito de su competencia, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normativa en materia de fiscalización.		
Periodo de ejecución	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/02/2018	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	31/08/2018
Indicador de eficacia	Nivel esperado	100%		
	Unidad de medida del nivel esperado	Proyectos de oficios de errores y omisiones correspondiente a los informes de ingreso y gasto de: "ejercicio ordinario", "precampañas" y "campañas" de los sujetos obligados		
Indicador de Eficiencia	Atributo de oportunidad			
	Ponderación	10%		
	Nivel alto	Elaborar el 100% de los proyectos de oficios de errores y omisiones en un término de entre 48 hasta 36 horas antes de los plazos de notificación.		
	Nivel medio	Elaborar el 100% de los proyectos de oficios de errores y omisiones en un término de entre 35:59 hasta 18 horas antes de los plazos de notificación.		
	Nivel bajo	Elaborar el 100% de los proyectos de oficios de errores y omisiones en un término menor a 18 horas antes de los plazos de notificación.		
	Atributo de calidad			
	Ponderación	10%		
	Nivel alto	Entre el 90% y el 100% de los proyectos de oficios de errores y omisiones elaborados cumplen con los criterios señalados en la columna de Observaciones.		
Nivel medio	Entre el 80 y 89.9% de los proyectos de oficios de errores y omisiones elaborados cumplen con los criterios señalados en la columna de Observaciones.			
Nivel bajo	Entre el 70 y 79.9% de los proyectos de oficios de errores y omisiones elaborados cumplen con los criterios señalados en la columna de Observaciones.			



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Observaciones	<p>Criterios de calidad:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Que los proyectos de oficios de errores y omisiones contengan la siguiente estructura aprobada<ol style="list-style-type: none">a) Destinatariob) Motivación y fundamento legalc) Observacionesd) Cita para confronta2. Que los proyectos de oficios de errores y omisiones estén debidamente motivados y fundamentados, conforme a la matriz de observaciones autorizada por la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros3. Que los proyectos de oficios de errores y omisiones contengan la totalidad de los anexos referidos en los mismos4. Que el oficio de errores y omisiones coincida con el informe presentado por el sujeto obligado
Soporte documental	<ol style="list-style-type: none">1. Correo electrónico del Jefe de Departamento al Subdirector o envío en el módulo de notificaciones electrónicas del Jefe de Departamento al Subdirector (lo que ocurra primero) del oficio de errores y omisiones2. Estructura de oficio de errores y omisiones establecida en el Módulo de Notificaciones del SIF3. Matriz de observaciones aprobada4. Oficios de errores y omisiones con sus anexos5. Correo del Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, estableciendo la matriz de observaciones6. Informe presentado por el sujeto obligado a través del SIF7. Correo electrónico del Subdirector con la asignación de los sujetos obligados a revisar



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Identificador de la meta	Cargo/Puesto a evaluar	Auditor / Auditora Senior		
	Área: JL, OC, JD	OC	Área normativa que propone la meta	UTF
	Puesto que evalúa la meta	Jefe / Jefa de Departamento / Enlace de Fiscalización de la UTF	Líder de equipo	NA
	Número de la meta	1	Referencia a la Planeación Institucional	Proceso Sustantivo: Fiscalizar a Sujetos Obligados
Meta	Descripción de la meta	Elaborar y entregar al Jefe de Departamento y/o Enlace de Fiscalización de la UTF el 100% de las cédulas de revisión de auditoría (papeles de trabajo) que soportan las conclusiones del proyecto de dictamen circulado a la COF, derivadas de los informes de ingreso y gasto de: "ejercicio ordinario", "precampañas" y "campañas" de los sujetos obligados, con la finalidad de verificar el cumplimiento a la normativa en materia de fiscalización.		
Periodo de ejecución	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/02/2018	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	31/08/2018
Indicador de eficacia	Nivel esperado	100%		
	Unidad de medida del nivel esperado	Cédulas de revisión de auditoría (sumarias, de integración y analíticas) elaboradas y entregadas		
Indicador de Eficiencia	Atributo de oportunidad			
	Ponderación	10%		
	Nivel alto	Entregar al Jefe de Departamento y/o Enlace de Fiscalización el 100% de las cédulas de revisión elaboradas, en un término de 144 a 133 horas antes de los plazos para convocar a la sesión de COF.		
	Nivel medio	Entregar al Jefe de Departamento y/o Enlace de Fiscalización el 100% de las cédulas de revisión elaboradas, en un término menor a 133 y hasta 127 horas antes de los plazos para convocar a la sesión de COF.		
	Nivel bajo	Entregar al Jefe de Departamento y/o Enlace de Fiscalización el 100% de las cédulas de revisión elaboradas, en un término menor de 127 horas antes de los plazos para convocar a la sesión de COF.		
	Atributo de calidad			
	Ponderación	10%		
	Nivel alto	Entre el 90% y el 100% de las cédulas de revisión cumplan con los criterios de la columna de Observaciones.		
Nivel medio	Entre el 80% y el 89.9% de las cédulas de revisión cumplan con los criterios de la columna de Observaciones.			
Nivel bajo	Entre el 70% y el 79.9% de las cédulas de revisión cumplan con los criterios de la columna de Observaciones.			



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Observaciones	Criterios de calidad: 1. Que las cédulas de revisión entregadas tengan el formato establecido en la planeación que será comunicada por el Coordinador 2. Que las cédulas de revisión soporten la totalidad de las conclusiones del proyecto de dictamen 3. Que cada cédula de revisión contenga la totalidad de la evidencia que la respalde
Soporte documental	1. El registro de fecha y hora de entrega al Jefe de Departamento y/o Enlace de Fiscalización en la portada del expediente de Auditoría que contiene las cédulas de revisión 2. Evidencia registrada en el SIF 3. Cédula de revisión 4. Formato aprobado 5. Proyecto de dictamen 6. Correo electrónico de envío de la cédulas de revisión



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Identificador de la meta	Cargo/Puesto a evaluar	Director / Directora de Resoluciones y Normatividad		
	Área: JL, OC, JD	OC	Área normativa que propone la meta	UTF
	Puesto que evalúa la meta	Director / Directora General de la Unidad Técnica de Fiscalización	Líder de equipo	NA
	Número de la meta	1	Referencia a la Planeación Institucional	Proceso Sustantivo: Fiscalizar a Sujetos Obligados
Meta	Descripción de la meta	Revisar y presentar a la COF el 100% de los proyectos de resolución, correspondientes a procedimientos administrativos sancionadores en materia de fiscalización relativos a quejas de campaña con la finalidad de determinar si existe alguna vulneración a la normatividad en materia de fiscalización y, en su caso, se propongan las sanciones a los sujetos obligados que resulten aplicables.		
Periodo de ejecución	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/02/2018	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	31/08/2018
Indicador de eficacia	Nivel esperado	100%		
	Unidad de medida del nivel esperado	Proyectos de Resolución de los procedimientos de quejas de campaña		
Indicador de Eficiencia	Atributo de oportunidad			
	Ponderación	15%		
	Nivel alto	El 100% de los proyectos de resolución de quejas de campaña fueron presentados al Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización más de 24 horas antes de los plazos para convocar a la sesión de COF.		
	Nivel medio	El 100% de los proyectos de resolución de quejas de campaña fueron presentados al Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización más de 12 horas y hasta 24 horas antes de los plazos para convocar a la sesión de COF.		
	Nivel bajo	El 100% de los proyectos de resolución de quejas de campaña fueron presentados al Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización en el plazo límite establecido para convocar a la sesión de COF o hasta 12 horas antes.		
	Atributo de calidad			
	Ponderación	5%		
	Nivel alto	Entre el 95% y el 100% de los proyectos de resolución cumplen con todos los criterios señalados en la columna de observaciones		
Nivel medio	Entre el 90% y 94.9% de los proyectos de resolución cumplen con todos los criterios señalados en la columna de observaciones			
Nivel bajo	Menos del 90% de los proyectos de resolución cumplen con todos los criterios señalados en la columna de observaciones			



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

<p>Observaciones</p>	<p>Criterios de calidad:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Que el proyecto no sea devuelto por la COF a la UTF por deficiencias procedimentales, omisiones o errores en la información2. Que el proyecto no presente errores de ortografía, redacción, ni contexto3. Que el proyecto considere los criterios establecidos por la Comisión de Fiscalización y por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en asuntos similares4. Que el Proyecto cumpla con la siguiente estructura: Para los Proyectos de Resolución de Quejas y Oficiosos:<ol style="list-style-type: none">a) Antecedentesb) Considerandosc) Estudio de fondod) ResolutivosPara los Proyectos de Resoluciones para aspirantes, candidatos, candidatos independientes, para precampaña y campaña:<ol style="list-style-type: none">a) Antecedentesb) Estudio jurídico de las conclusiones del dictamenc) Resolución
<p>Soporte documental</p>	<ol style="list-style-type: none">1. Proyecto de resolución correspondiente al informe presentado por el sujeto obligado2. Memo, Atenta nota, o Correo mediante el cual se haya circulado el proyecto de resolución.3. Correo electrónico en donde se autorice el proyecto o se hagan las correcciones.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Identificador de la meta	Cargo/Puesto a evaluar	Subdirector / Subdirectora de Resoluciones y Normatividad		
	Área: JL, OC, JD	OC	Área normativa que propone la meta	UTF
	Puesto que evalúa la meta	Director / Directora de Resoluciones y Normatividad	Líder de equipo	NA
	Número de la meta	1	Referencia a la Planeación Institucional	Proceso Sustantivo: Fiscalizar a Sujetos Obligados
Meta	Descripción de la meta	Presentar a la Dirección de Resoluciones y Normatividad el 100% de los anteproyectos de resolución de quejas de campaña revisados, con la finalidad de determinar si cumplen con los requisitos de calidad, se determine la existencia de conductas violatorias de la normatividad electoral y en su caso, propongan las sanciones a los sujetos obligados que resulten aplicables.		
Periodo de ejecución	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/02/2018	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	31/08/2018
Indicador de eficacia	Nivel esperado	100%		
	Unidad de medida del nivel esperado	Anteproyectos de Resolución de los procedimientos de quejas de campaña		
Indicador de Eficiencia	Atributo de oportunidad			
	Ponderación	10%		
	Nivel alto	Entre el 95% y 100% de los anteproyectos de resolución de quejas de campaña fueron presentados a la Dirección de Resoluciones y Normatividad en un plazo de entre más de 24 horas y hasta 36 horas antes de los plazos para convocar a la sesión de COF.		
	Nivel medio	Entre el 90% y 94.9% de los anteproyectos de resolución de quejas de campaña fueron presentados a la Dirección de Resoluciones y Normatividad en un plazo de entre más de 24 horas y hasta 36 horas antes de los plazos para convocar a la sesión de COF.		
	Nivel bajo	Menos del 90% de los anteproyectos de resolución de quejas de campaña fueron presentados a la Dirección de Resoluciones y Normatividad en un plazo de entre más de 24 horas y hasta 36 horas antes de los plazos para convocar a la sesión de COF.		
	Atributo de calidad			
	Ponderación	10%		
Nivel alto	Entre el 95% y el 100% de los anteproyectos cumplen con todos los criterios señalados en la columna de Observaciones.			
Nivel medio	Entre el 90% y 94.9% de los anteproyectos cumplen con todos los criterios señalados en la columna de Observaciones			



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

	Nivel bajo	Menos del 90% de los anteproyectos cumplen con todos los criterios señalados en la columna de Observaciones.
	Observaciones	<p>Criterios de calidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que el anteproyecto no sea devuelto por la Dirección de Resoluciones por deficiencias procedimentales, omisiones o errores en la información 2. Que el anteproyecto no presente errores de ortografía, redacción, ni contexto 3. Que la normatividad sea aplicable al caso concreto 4. Que el proyecto resuelva la litis planteada de conformidad con la normatividad electoral aplicable 5. Que elabore una síntesis del proyecto 6. Que el Proyecto cumpla con la siguiente estructura: <p>Para los Proyectos de Resolución de Quejas y Oficiosos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Antecedentes b) Considerandos c) Estudio de fondo d) Resolutivos <p>Para los Proyectos de Resoluciones para aspirantes, candidatos, candidatos independientes, para precampaña y campaña:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Antecedentes b) Estudio jurídico de las conclusiones del dictamen c) Resolución
	Soporte documental	<ol style="list-style-type: none"> 1. Anteproyecto de resolución 2. Síntesis del proyecto 3. Correos electrónicos 4. Documentos digitales



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Identificador de la meta	Cargo/Puesto a evaluar	Jefe / Jefa de Departamento de Resoluciones		
	Área: JL, OC, JD	OC	Área normativa que propone la meta	UTF
	Puesto que evalúa la meta	Subdirector / Subdirectora de Resoluciones y Normatividad	Líder de equipo	NA
	Número de la meta	1	Referencia a la Planeación Institucional	Proceso Sustantivo: Fiscalizar a Sujetos Obligados
Meta	Descripción de la meta	Revisar el 100% de los anteproyectos de resolución de quejas de campaña, con la finalidad de determinar si existe alguna vulneración a la normatividad en materia de fiscalización y, en su caso, se propongan las sanciones a los sujetos obligados que resulten aplicables.		
Periodo de ejecución	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/02/2018	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	31/08/2018
Indicador de eficacia	Nivel esperado	100%		
	Unidad de medida del nivel esperado	Anteproyectos de Resolución de Quejas de Campaña		
Indicador de Eficiencia	Atributo de oportunidad			
	Ponderación	10%		
	Nivel alto	Entre el 95% y el 100% de los anteproyectos de resolución de quejas de campaña fueron presentados a la Subdirección de Resoluciones y Normatividad en un plazo de entre 36 y hasta 48 horas antes de los plazos para convocar a la sesión de COF.		
	Nivel medio	Entre el 90% y el 94.9% de los anteproyectos de resolución de quejas de campaña fueron presentados a la Subdirección de Resoluciones y Normatividad en un plazo de entre 36 y hasta 48 horas antes de los plazos para convocar a la sesión de COF.		
	Nivel bajo	Menos del 90% de los anteproyectos de resolución de quejas de campaña fueron presentados a la Subdirección de Resoluciones y Normatividad en un plazo de entre 36 y hasta 48 horas antes de los plazos para convocar a la sesión de COF.		
	Atributo de calidad			
	Ponderación	10%		
	Nivel alto	Entre el 90% y el 100% de los anteproyectos de resolución de quejas de campaña cumplan con todos los criterios señalados en la columna de observaciones.		
Nivel medio	Entre el 80 y 89.9% de los anteproyectos de resolución de quejas de campaña cumplan con todos los criterios señalados en la columna de observaciones			
Nivel bajo	Menos del 80% de los anteproyectos de resolución de quejas de campaña cumplan con todos los criterios señalados en la columna de observaciones.			



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

<p>Observaciones</p>	<p>Criterios de calidad:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Que la normatividad sea aplicable al caso concreto2. Que el anteproyecto resuelva la litis planteada de conformidad con la normatividad electoral aplicable3. Que el anteproyecto no presente errores de ortografía, redacción, ni contexto4. Que elabore una síntesis del proyecto5. Que el Proyecto cumpla con la siguiente estructura: <p>Para los Proyectos de Resolución de Quejas y Oficiosos:</p> <ol style="list-style-type: none">a) Antecedentesb) Considerandosc) Estudio de fondod) Resolutivos <p>Para los Proyectos de Resoluciones para aspirantes, candidatos, candidatos independientes, para precampaña y campaña:</p> <ol style="list-style-type: none">a) Antecedentesb) Estudio jurídico de las conclusiones del dictamenc) Resolución
<p>Soporte documental</p>	<ol style="list-style-type: none">1. Anteproyecto de resolución2. Síntesis del proyecto3. Correos electrónicos4. Documentos digitales



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Identificador de la meta	Cargo/Puesto a evaluar	Abogado / Abogada Resolutor Senior		
	Área: JL, OC, JD	OC	Área normativa que propone la meta	UTF
	Puesto que evalúa la meta	Jefe / Jefa de Departamento de Resoluciones	Líder de equipo	NA
	Número de la meta	1	Referencia a la Planeación Institucional	Proceso Sustantivo: Fiscalizar a Sujetos Obligados
Meta	Descripción de la meta	Elaborar el 100% de los anteproyectos de resolución de quejas de campaña, con la finalidad de determinar si existe alguna vulneración a la normatividad en materia de fiscalización y, en su caso, se propongan las sanciones a los sujetos obligados que resulten aplicables.		
Periodo de ejecución	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/02/2018	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	31/08/2018
Indicador de eficacia	Nivel esperado	100%		
	Unidad de medida del nivel esperado	Anteproyectos de Resolución de quejas de campaña		
Indicador de Eficiencia	Atributo de oportunidad			
	Ponderación	5%		
	Nivel alto	Entre el 90% y 100% de los anteproyectos de resolución de quejas de campaña fueron presentados a la Jefatura de Departamento de Resoluciones en un plazo de entre 48 y hasta 60 horas antes de los plazos para convocar a la sesión de COF.		
	Nivel medio	Entre el 80% y 89.9% de los anteproyectos de resolución de quejas de campaña fueron presentados a la Jefatura de Departamento de Resoluciones en un plazo de entre 48 y hasta 60 horas antes de los plazos para convocar a la sesión de COF.		
	Nivel bajo	Menos del 80% de los anteproyectos de resolución de quejas de campaña fueron presentados a la Jefatura de Departamento de Resoluciones en un plazo de entre 48 y hasta 60 horas antes de los plazos para convocar a la sesión de COF.		
	Atributo de calidad			
	Ponderación	15%		
	Nivel alto	Entre el 90% y el 100% de los anteproyectos de resolución de quejas de campaña cumplan con todos los criterios señalados en la columna de Observaciones.		
Nivel medio	Entre el 80 y 89.9% de los anteproyectos de resolución de quejas de campaña cumplan con todos los criterios señalados en la columna de Observaciones			
Nivel bajo	Menos del 80% de los anteproyectos de resolución de quejas de campaña cumplan con todos los criterios señalados en la columna de Observaciones.			



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

<p>Observaciones</p>	<p>Criterios de calidad:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Que el anteproyecto resuelva la litis planteada de conformidad con la normatividad electoral aplicable2. Que la normatividad sea aplicable al caso concreto3. Que el anteproyecto no presente errores de ortografía, redacción, ni contexto4. Que el Proyecto cumpla con la siguiente estructura: <p>Para los Proyectos de Resolución de Quejas y Oficiosos:</p> <ol style="list-style-type: none">a) Antecedentesb) Considerandosc) Estudio de fondod) Resolutivos <p>Para los Proyectos de Resoluciones para aspirantes, candidatos, candidatos independientes, para precampaña y campaña:</p> <ol style="list-style-type: none">a) Antecedentesb) Estudio jurídico de las conclusiones del dictamenc) Resolución
<p>Soporte documental</p>	<ol style="list-style-type: none">1. Anteproyecto de resolución2. Síntesis del proyecto3. Correos electrónicos4. Documentos digitales



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Identificador de la meta	Cargo/Puesto a evaluar	Abogado / Abogada Resolutor Junior		
	Área: JL, OC, JD	OC	Área normativa que propone la meta	UTF
	Puesto que evalúa la meta	Jefe / Jefa de Departamento de Resoluciones	Líder de equipo	NA
	Número de la meta	1	Referencia a la Planeación Institucional	Proceso Sustantivo: Fiscalizar a Sujetos Obligados
Meta	Descripción de la meta	Integrar y sustanciar el 100% de los procedimientos administrativos sancionadores de quejas de campaña asignados, con la finalidad de generar los insumos para la elaboración de los anteproyectos de resolución correspondientes.		
Periodo de ejecución	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/02/2018	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	31/08/2018
Indicador de eficacia	Nivel esperado	100%		
	Unidad de medida del nivel esperado	Procedimientos administrativos sancionadores de quejas de campaña asignados		
Indicador de Eficiencia	Atributo de oportunidad			
	Ponderación	10%		
	Nivel alto	El 100% de los expedientes fueron entregados a la Jefatura de Departamento de Resoluciones 5 días o más antes de los plazos para convocar a la sesión de COF.		
	Nivel medio	El 100% de los expedientes fueron entregados a la Jefatura de Departamento de Resoluciones 4 días antes de los plazos para convocar a la sesión de COF.		
	Nivel bajo	El 100% de los expedientes fueron entregados a la Jefatura de Departamento de Resoluciones 3 días o menos antes de los plazos para convocar a la sesión de COF.		
	Atributo de calidad			
	Ponderación	10%		
	Nivel alto	El 100% de los expedientes cumplen con todos los criterios señalados en la columna de Observaciones.		
	Nivel medio	Entre el 95% y el 99.9% de los expedientes cumplen con todos los criterios señalados en la columna de Observaciones.		
	Nivel bajo	Menos del 95% de los expedientes cumplen con todos los criterios señalados en la columna de Observaciones.		



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Observaciones	<p>Criterios de calidad:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Que el expediente este debidamente integrado <p>Contenido mínimo del expediente:</p> <ul style="list-style-type: none">- Carátula- Acuerdos de Admisión, Prevención o Diligencias Previas.- Solicitudes de Información- Soporte documental de los hallazgos- Que se encuentre organizado y foliado <ol style="list-style-type: none">2. Que cumpla con el protocolo de diligencias mínimas establecido por la DRN.
Soporte documental	<ol style="list-style-type: none">1. Correos electrónicos2. Nota técnica del expediente3. Diligencias realizadas4. Oficios5. Razones y constancias que obren en el expediente6. Solicitudes de información7. Integración de las constancias de notificación



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Identificador de la meta	Cargo/Puesto a evaluar	Director / Directora de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros Coordinador / Coordinadora del Ámbito Federal. Coordinador / Coordinadora del Ámbito Local Subdirector / Subdirectora de Auditoría Ámbito Federal. Subdirector / Subdirectora de Auditoría Ámbito Local Jefe / Jefa de Departamento de Auditoría Ámbito Federal Jefe / Jefa de Departamento de Auditoría Ámbito Local Enlace de Fiscalización Auditor / Auditora Senior		
	Área: JL, OC, JD	OC	Área normativa que propone la meta	UTF
	Puesto que evalúa la meta	Director / Directora General de la Unidad Técnica de Fiscalización	Líder de equipo	Director / Directora de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros
	Número de la meta	1	Referencia a la Planeación Institucional	Proceso Sustantivo: Fiscalizar a Sujetos Obligados
Meta	Descripción de la meta	Atender, en el ámbito de su competencia, el 100% de las consultas realizadas por los sujetos obligados, con la finalidad de dar certeza a los mismos.		
Periodo de ejecución	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/02/2018	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	31/08/2018
Indicador de eficacia	Nivel esperado	100%		
	Unidad de medida del nivel esperado	Consultas atendidas		
Indicador de Eficiencia	Atributo de oportunidad			
	Ponderación	10%		
	Nivel alto	Entre el 100% y el 90% de las consultas, se atendieron en un término de 3 a 10 días posteriores a la fecha de recepción en la Dirección de Auditoría.		
	Nivel medio	Entre el 89.9 % y el 80% de las consultas, se atendieron en un término de 3 a 10 días posteriores a la fecha de recepción en la Dirección de Auditoría.		
	Nivel bajo	Menos del 80% de las consultas, se atendieron en un término de 3 a 10 días posteriores a la fecha de recepción en la Dirección de Auditoría.		



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Atributo de calidad	
Ponderación	10%
Nivel alto	Entre el 90% y el 100% de las respuestas cumplen con los criterios señalados en la columna de Observaciones
Nivel medio	Entre el 80 y 89.9% de las respuestas cumplen con los criterios señalados en la columna de Observaciones
Nivel bajo	Menos del 80% de las respuestas cumplen con los criterios señalados en la columna de Observaciones
Observaciones	<p>Criterios de calidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que las respuestas estén debidamente fundamentadas conforme a la norma aplicable. 2. Que las respuestas a las consultas realizadas por el sujeto obligado serán mediante oficio o Acuerdo de la Comisión de Fiscalización. 3. Que los documentos cumplan con la estructura establecida por la Dirección de Auditoría.
Soporte documental	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reporte de las consultas atendidas que genera el sistema de gestión. 2. Oficios de respuesta o Acuerdos de la Comisión de Fiscalización de las consultas realizadas que se localizan en el Portal de la Dirección de Auditoría. 3. Estructura establecida por la Dirección de Auditoría.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Identificador de la meta	Cargo/Puesto a evaluar	Director / Directora de Resoluciones y Normatividad Subdirector / Subdirectora de Resoluciones y Normatividad Jefe / Jefa de Departamento de Resoluciones Abogado / Abogada Resolutor Senior Abogado / Abogada Resolutor Junior		
	Área: JL, OC, JD	OC	Área normativa que propone la meta	UTF
	Puesto que evalúa la meta	Director / Directora General de la Unidad Técnica de Fiscalización	Líder de equipo	Director / Directora de Resoluciones y Normatividad
	Número de la meta	2	Referencia a la Planeación Institucional	Proceso Sustantivo: Fiscalizar a Sujetos Obligados
Meta	Descripción de la meta	Elaborar y entregar al Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización el 100% de los proyectos de resolución, correspondientes a los informes que presenten los sujetos obligados, con la finalidad de que se propongan las sanciones a los sujetos obligados, que resulten aplicables por incumplimiento de la normativa.		
Período de ejecución	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/02/2018	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	31/08/2018
Indicador de eficacia	Nivel esperado	100%		
	Unidad de medida del nivel esperado	Proyectos de resolución elaboradas y entregadas al Consejo General		
Indicador de Eficiencia	Atributo de oportunidad			
	Ponderación	5%		
	Nivel alto	Entregar al Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización el 100% de los proyectos de resolución, 2 días o más, antes de emitir la convocatoria de la sesión de Consejo General.		
	Nivel medio	Entregar al Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización el 100% de los proyectos de resolución, 1 día antes de emitir la convocatoria de la sesión de Consejo General.		
	Nivel bajo	Entregar al Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización el 100% de los proyectos de resolución en los plazos para emitir la convocatoria de la sesión de Consejo General.		
	Atributo de calidad			
Ponderación	15%			
Nivel alto	Entre el 90% y el 100% de los proyectos de resolución cumplen con todos los criterios señalados en la columna de Observaciones			



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

	Nivel medio	Entre el 80 y 89.9% de los proyectos de resolución cumplen con todos los criterios señalados en la columna de Observaciones
	Nivel bajo	Menos del 80% de los proyectos de resolución cumplen con todos los criterios señalados en la columna de Observaciones
Observaciones	<p>Criterios de calidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que los proyectos de resolución se encuentren fundamentados en la normativa aplicable 2. En caso de imponer sanciones, que éstas se encuentren fundamentadas en la normativa aplicable 3. Que el proyecto no sea devuelto por el CG a la UTF por deficiencias procedimentales, omisiones o errores en la información 4. Que el proyecto no presente errores de ortografía, redacción, contexto, ni numéricos y cumpla con el formato de texto establecido por la Dirección del Secretariado 	
Soporte documental	<ol style="list-style-type: none"> 1. Resoluciones circuladas 2. Catálogo de sanciones aprobado por la DRN 3. Erratas circuladas en sesión del Consejo General 4. Correos electrónicos o documentos que acrediten la entrega al Consejo General 	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Identificador de la meta	Cargo/Puesto a evaluar	Todos los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral adscritos a la Unidad Técnica de Fiscalización		
	Área: JL, OC, JD	OC	Área normativa que propone la meta	DESPEN
	Puesto que evalúa la meta	Secretario Ejecutivo	Líder de equipo	Director / Directora General de la Unidad Técnica de Fiscalización
	Número de la meta	16	Referencia a la Planeación Institucional	Artículos 263 y 273 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa
Meta	Descripción de la meta	Realizar el 100% de las evaluaciones de metas individuales y/o colectivas con base en soportes documentales, de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional y de quien ocupe temporalmente una plaza del Servicio (evaluados) del Sistema del Instituto, con el propósito de fortalecer la objetividad, la oportunidad, la certeza y la imparcialidad de la evaluación del desempeño, así como para fomentar el trabajo en equipo que es fundamental para el quehacer institucional.		
Periodo de ejecución	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/02/2018	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	31/10/2018
Indicador de eficacia	Nivel esperado	100%		
	Unidad de medida del nivel esperado	Evaluaciones de metas individuales y/o colectivas realizadas conforme a soportes documentales (Una evaluación se contabiliza como: la evaluación de una meta a un evaluado o a un equipo de trabajo).		
Indicador de Eficiencia	Atributo de oportunidad			
	Ponderación	10%		
	Nivel alto	El 100% de las evaluaciones de metas individuales y/o colectivas de los evaluados que integran el equipo de trabajo se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPEN en la circular correspondiente.		
	Nivel medio	Entre 1 y 3 de las evaluaciones de metas individuales y/o colectivas de los evaluados que integran el equipo de trabajo no se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPEN en la circular correspondiente.		
	Nivel bajo	Más de 3 de las evaluaciones de metas individuales y/o colectivas de los evaluados que integran el equipo de trabajo no se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPEN en la circular correspondiente.		
	Atributo de calidad			
Ponderación	10%			
Nivel alto	El 100% de las evaluaciones cumplieron con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.			



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

	Nivel medio	Entre 1 y 3 de las evaluaciones no cumplieron con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.
	Nivel bajo	Más de 3 de las evaluaciones no cumplieron con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.
Observaciones		<p>Criterios de calidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar toda la evidencia que sustente la calificación asignada por parte del evaluador. 2. Presentar todos los soportes documentales al momento en que lo solicite el personal de la DESPEN. 3. En su caso, presentar el comprobante de la entrega de la Bitácora al evaluador normativo actual de los evaluados conforme lo establecen los Lineamientos. 4. En su caso, presentar las solicitudes de eliminación y/o ajuste en los niveles esperados de metas no realizables por causas ajenas al evaluado, conforme a los Lineamientos. <p>Notas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La revisión de los soportes documentales se realizará conforme a la muestra de evaluaciones que determine la DESPEN. 2. Para efectos de la calificación de esta meta, la muestra que revise la DESPEN representará el total de evaluaciones realizadas de las metas individuales y/o colectivas en la Unidad Técnica. 3. El líder del equipo podrá coordinar con los integrantes del equipo de trabajo, las actividades necesarias para el cumplimiento de la meta.
Soporte documental		<ol style="list-style-type: none"> 1. Motivaciones de las evaluaciones asentadas por los evaluadores en el SIISPEN. 2. Documentos impresos y/o electrónicos que muestren los evaluadores al personal de la DESPEN durante la revisión a los soportes documentales. 3. Reporte de la revisión a los soportes documentales levantados por el personal de la DESPEN. 4. Reporte que emita la UNICOM con las fechas en que concluyeron las evaluaciones. 5. Informe que presente la DESPEN al Secretario Ejecutivo sobre la revisión de soportes documentales de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto del periodo septiembre 2017 a agosto 2018.